



GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL
LISTA DE CHEQUEO PARA PROCESO DE
CONTRATACIÓN
 Aprobado por: Jefe de Planeación

Fecha de Aprobación:
17/01/2022

Versión: 03

'LISTA DE CHEQUEO PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN.

| | | | |
|--|--|----------|------------|
| Tipo de contrato | CPS | X | OPS |
| Contratista: Hiperrua | Rep. Legal: Carlos Gmez Forero. | | |
| Nombre Supervisor: Freddy del Horno | Valor del contrato: 80.000.000. | | |

ETAPA PRECONTRACTUAL

| No | DOCUMENTOS | Cumple | | N/A. |
|----|---|--------|----|------|
| | | Sí | No | |
| 1 | Estudios Previos. | X | | |
| 2 | Formato Único de Hoja de Vida (Original, diligenciada, firmada y sus respectivos anexos) Persona natural y/o Jurídica). | X | | |
| 3 | Declaración Juramentada de Bienes y Rentas (Original, diligenciada y firmada) Persona natural y/o Jurídica). | X | | |
| 4 | Fotocopia del Documento de Identificación. | X | | |
| 5 | Fotocopia OCCRE. | | | X |
| 6 | Fotocopia de la Tarjeta Profesional. | | | X |
| 7 | Libreta Militar (para hombres hasta los 50 años de edad). | | | X |
| 8 | Certificado Antecedentes Judiciales. (no superior a 3 meses Persona natural) | X | | |
| 9 | Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. (no superior a 3 meses Persona natural) | X | | |
| 10 | Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación. (no superior a 3 meses Persona natural) | X | | |
| 11 | Certificado de Medidas Correctivas RNMC. (no superior a 3 meses Persona natural) | X | | |
| 12 | Soportes académicos- copia de los títulos de estudio obtenidos. | X | | |
| 13 | Certificaciones de experiencia. | X | | |
| 14 | Certificado Afiliación EPS vigente como independiente (Persona natural) No planilla | X | | |
| 15 | Certificado Afiliación Pensión vigente como independiente (Persona natural) No planilla. | X | | |
| 16 | SECOP (Pantallazo con fecha vigente). | X | | |
| 17 | Certificación de cuenta bancaria activa. | X | | |
| 18 | Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN (actualizado) | X | | |
| 19 | Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) | X | | |
| 20 | Certificado de Existencia y Representación expedido por Cámara de Comercio (vigencia no superior los 30 días calendario). | X | | |
| 21 | Certificación de paz y salvo de pago de aportes de salud, pensión y parafiscales expedido por el Revisor Fiscal (Persona Jurídica). | X | | |
| 22 | Certificado de Salud Ocupacional (Vigencia 3 años). | X | | |
| 23 | Cotización (Según la selección de la modalidad de contratación) | X | | |



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

| | | |
|--|-----------|---|
| | | <ul style="list-style-type: none"> • Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo. |
| DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES | DE | <p>El contratista se obliga a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suministro de tiquetes aéreos para seis personas trayecto nacionales hacia y desde San Andrés isla. • Suministro de tiquetes aéreos para seis personas trayecto internacional hacia y desde ciudad de panamá. • Suministro de alojamiento, alimentación y refrigerios para seis personas en San Andrés y Panamá. • Transporte terrestre para seis personas participantes en el evento en ambos países. • Suministro de salón/auditorio para el lanzamiento evento en San Andrés y Panamá. • Suministro de piezas para lanzamiento en Redes sociales y eventos en Bogotá y Panamá. • Diseño y elaboración merchandising para entrega en eventos de lanzamiento en San Andrés y Panamá (Bolsos, gorras, camisetas para hombre y mujer). • Suministro de un Performance de presentación en eventos de lanzamiento en San Andrés y Panamá. • Suministro de diseño y elaboración de 4 Pancartas araña. • Suministro de servicios de postproducción, solicitada por SERTV de Panamá, dispositivo magnético de almacenamiento y envío del mismo hacia Panamá. <p>Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual</p> |
| DESCRIPCIÓN PRODUCTOS | DE | <p>El contratista se obliga a:</p> <p>Presentar informe mensual de actividades según el formato estipulado y las planillas de pago de seguridad social por el período a cobrar</p> |
| OBLIGACIONES TELEISLAS | DE | <p>Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato. • Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiera EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato. • Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás Cláusulas y condiciones previstas en este contrato |
| VALOR | | El valor total del contrato es por la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) M.CTE |
| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO | DE | CDP 295 , del rubro presupuestal 214020403 Entes Nacionales |
| FORMA DE PAGO | | <p>- Un 50% por anticipado, es decir la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$40.000.000.00) según haya PAC y disponibilidad en bancos.</p> <p>Un segundo pago de 20%, es decir la suma de DIECI SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$16.000.000.00), posterior a la realización del evento de lanzamiento desarrollado en la Isla de San Andrés y según haya PAC y disponibilidad en bancos</p> |

Handwritten signature/initials

| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | GESTIÓN CONTRACTUAL | Fecha de aprobación: 03/09/2020 |
| | ESTUDIOS PREVIOS | Versión: 03 |
| | Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación | |

| | |
|----------------------------------|---|
| | Ultimo pago del 30%, es decir la suma de VEINTI CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$24.000.000.00), al entregar el 100% de los productos contratados, a satisfacción del supervisor y según haya PAC y disponibilidad en bancos |
| DURACIÓN | El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de CINCO (05) MESES |
| IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | N/A |
| GARANTÍAS | Para asegurar los riesgos de la presente contratación se solicita que el contratista constituya GARANTIA DE CUMPLIMIENTO equivalente al 20% del valor del contrato y con una duración del contrato, más cuatro (4) meses más, la cual el contratista se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato; GARANTIA POR PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: equivalente a un mínimo del 5% del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y tres (3) años más; GARANTIA POR INDEMNIZACION POR DAÑOS A TERCEROS: derivada de la ejecución del contrato mínimo del 20% del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento; GARANTIA POR PAGO ANTICIPADO: equivalente al 100% del valor entregado como anticipo con una vigencia por el término del contrato y 4 meses más. |
| SUPERVISOR | DIRECTOR DE PRODUCCION |
| OTROS | <p>Nota 1: Dada la naturaleza e información que se maneja dentro de TELEISLAS se requiere la firma de la CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.</p> <p>Nota 2: Considerando que la empresa ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias a nivel cultural y social como vitrina principal de la imagen de un pueblo, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados para resguardar el nombre y la imagen del canal regional, así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados.</p> <p>Nota 3: Cumplir con los protocolos de bioseguridad mientras esté vigente el decreto presidencial de la emergencia sanitaria.</p> |

| COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA |
|---|
| - Persona natural o jurídica con un (1) o más años de experiencia en realización de programas de televisión o actividades afines. |
| - Constitución o existencia superior a Seis (6) meses. |

| SOLICITANTE | APRUEBA |
|--|---|
| FREDDY WILLIAMS Director de Producción | EMILIANA L. BERNARD STEPHENSON Gerente |
| FIRMA  | FIRMA  |

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

| I. IDENTIFICACIÓN | | | | | | |
|---|--|--|---|--|---|---------------------------|
| RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN HIPER NEXT MEDIA SAS | | | | | | |
| SIGLA | | | | NIT No. 900,420,636 - 0 | | |
| PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: | | | | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE: | | |
| ORDEN <input type="checkbox"/> NAL. <input type="checkbox"/> DPTL. <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPL. <input type="checkbox"/> OTRO. ¿CUÁL? _____ | | | TIPO <input type="text" value="08"/> (VER AL RESPALDO) | | CLASE <input type="text" value="16"/> (VER AL RESPALDO) | |
| DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | | PAÍS | COLOMBIA | DEPARTAMENTO | CUNDINAMARCA | |
| MUNICIPIO | | BOGOTÁ | | DIRECCIÓN CR 66 No. 97 - 46 | | |
| TELÉFONOS 7 5 9 5 3 0 1 | | | FAX | | APARTADO AÉREO | |
| II. SERVICIOS | | | | | | |
| RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD | | | | | | |
| 1 | PRODUCCION, POSTPRODUCCION Y PREPRODUCCION | | | 2 | ALQUILER DE EQUIPOS DE GRABACION | |
| 3 | ALQUILER DE ESTUDIO DE GRABACION | | | 4 | PUBLICIDAD | |
| 5 | | | | 6 | | |
| III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL | | | | | | |
| RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO: | | | | | | |
| ENTIDAD CONTRATANTE | PUB | PRIV | TELÉFONO | FECHA TERMINACIÓN | VALOR | |
| SOCIEDAD CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA | x | | 6051313 | 2 0 - 1 2 - 2021 | \$ 124,150,320 | |
| SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA, TELEISLAS | x | | 5132799 | 2 3 - 1 2 - 2021 | \$ 952,923,000 | |
| TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA CANAL TRO | x | | 6481177 | 3 1 - 1 2 - 2021 | \$ 205,230,000 | |
| RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC | x | | 2200700 | 3 0 - 0 1 - 2021 | \$ 464,856,000 | |
| AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION - ANTV - | x | | 7957000 | 3 1 - 1 2 - 2019 | \$ 400,000,000 | |
| NACIONES UNIDAS - UNODOC COCOL | | X | 6 4 6 7 0 0 0 | 1 2 - 0 5 - 2018 | \$ 7,500,000 | |
| IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO | | | | | | |
| PRIMER APELLIDO FORERO | | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASA SILDARRIAGA) | | NOMBRES CARLOS ENRIQUE | | |
| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | | NÚMERO | | ACTÚA EN CARÁCTER DE: | | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN |
| C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> | | 79,907,785 | | Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/> | | \$ ILIMITADO |
| ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995). | | | | | | |
| OBSERVACIONES: | | | | | | |
| PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995). | | | | | | |
| FIRMA <i>Carlos Enrique Forero</i> | | | | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 1 9 - 0 7 - 2 0 2 2 | | |
| V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE | | | | | | |
| CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995). | | | | | | |
| NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | | | | CIUDAD Y FECHA | | |

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 201000280



WEB
15:48:04
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de julio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HIPER NEXT MEDIA S A S identificado(a) con NIT número 9004206360:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

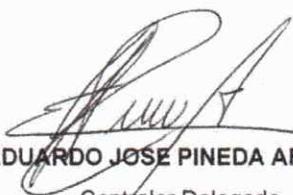
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 19 de julio de 2022, a las 15:50:00, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|------------------------|------------------------|
| Tipo Documento | NIT |
| No. Identificación | 9004206360 |
| Código de Verificación | 9004206360220719155000 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

COR

Página 1 de 1

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14829742235



(415)7707212489984(8020) 0000014829742235

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 4 2 0 6 3 6 | 6. DV 0 | 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá | 14. Buzón electrónico 3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica
 25. Tipo de documento: 1
 26. Número de Identificación: 3
 27. Fecha expedición: 2
 28. País: COLOMBIA | 29. Departamento: Bogotá D.C. | 30. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.
 31. Primer apellido: | 32. Segundo apellido: | 33. Primer nombre: | 34. Otros nombres: | 35. Razón social: HIPER NEXT MEDIA S.A.S. | 36. Nombre comercial: | 37. Sigla: |

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA | 39. Departamento: Bogotá D.C. | 40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.
 41. Dirección principal: CR 66 97 46 P 1
 42. Correo electrónico: contabilidad@hipernextmedia.com
 43. Código postal: | 44. Teléfono-1: 6 0 1 9 2 6 1 4 3 1 | 45. Teléfono 2: 3 1 7 6 5 7 1 3 7 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica
 46. Código: 5 9 1 1 | 47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 1, 0 2 2 1 | 48. Código: 7 3 1 0 | 49. Fecha inicio actividad: 2 0 1 1, 0 2 2 1 | 50. Código: 7 7 3 0 | 1 8 2 0 | 51. Código: | 52. Número establecimientos: |

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 9 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 | 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario | 52 - Facturador electrónico | 07- Retención en la fuente a título de renta | 09- Retención en la fuente en el impuesto | 10- Obligado aduanero | 14- Informante de exogena | 42- Obligado a llevar contabilidad | 8 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

54. Código: 2 3 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20

Exportadores

55. Forma: | 56. Tipo: | Servicio: 1 | 2 | 3 | 57. Modo: | 58. CPC: |

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2022 - 05 - 24 / 10 : 05 : 24

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
 Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
 Firma autorizada:

984. Nombre FORERO SALDARRIAGA CARLOS ENRIQUE
 985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de junio de 2022 Hora: 15:56:11

Recibo No. AA22936936

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22936936437C9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: HIPER NEXT MEDIA S A S
Nit: 900.420.636-0, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02074629
Fecha de matrícula: 10 de marzo de 2011
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 2 de marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 66 No 97-46
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contabilidad@hipernextmedia.com
Teléfono comercial 1: 2710733
Teléfono comercial 2: 2710733
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 66 No 97-46
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contabilidad@hipernextmedia.com
Teléfono para notificación 1: 2710733
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de junio de 2022 Hora: 15:56:11

Recibo No. AA22936936

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22936936437C9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 21 de febrero de 2011 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 2011, con el No. 01459882 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada HIPER NEXT MEDIA S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto de la sociedad consiste en el desarrollo de las siguientes actividades: 1. El negocio de la producción de medios audiovisuales como: Cine, televisión, nuevas tecnologías existentes y por inventarse como sistema IP, internet o sistema virtual y radio y celulares en todas sus etapas de construcción, investigación, elaboración de guiones o libretos, preproducción, producción postproducción, promoción, venta, compra, distribución y comercialización por mayor y/o menor de productos audiovisuales en todas sus formas, incluyendo su importación y exportación de las licencias, así como en la concesión y/o importación y explotación de las licencias, marcas y patentes que los protegen, como también el alquiler, compra y venta de equipos relacionados con el sector audiovisual, internet o virtual. También todo lo relacionado con industrias culturales y espectáculos culturales como teatro, exposiciones, mapin, etc. 2. El desempeño de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de cualquier actividad, productos o bienes que se encuentren directamente relacionados con la producción de medios audiovisuales: Cine, televisión, nuevas tecnologías audiovisuales: IP, internet y/o virtual, celulares y radio en general. Para el desarrollo de su objeto social principal y en cuanto se relacione directamente con él, la sociedad podrá: A) Asociarse con otra u otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto social o que se relacione directa o indirectamente con éste; B) Adquirir y enajenar bienes raíces o muebles, alterar la forma de unos y otros, hipotecar los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de junio de 2022 Hora: 15:56:11

Recibo No. AA22936936

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22936936437C9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

primeros y dar en prenda los segundos; C) Dar y recibir dineros en mutuo o préstamos comerciales, con o sin intereses y con o sin garantías reales o personales D) Girar, endosar, aceptar y descargar títulos valores ; E) Construir sociedades o participar en ellas como socio o accionista; y F) Celebrar y ejecutar todos los actos y contratos que tengan una relación directa con dicho objeto y sean necesarios para el desarrollo del mismo. 3. Servicios de publicidad en todos los medios audiovisuales como: cine, televisión, nuevas tecnologías existentes y por inventarse como sistema IP, internet o sistema virtual, y radio. Elaboración de campañas publicitarias en todas sus etapas; concepto creativo, afiches, vallas, folletos, cuñas, clips de radio, televisión, cine e internet. Servicios culturales como montaje de obras de teatro de sala y callejero, investigaciones teatrales, literarias y escritura y publicación de revistas, libros y todo lo relacionado con los medios escritos, ya sean impresos o virtuales (internet) 4. Diseño de productos multimediales, desarrollo de portales web y aplicaciones móviles para telefonías celulares y reproductoras portátiles, levantamiento de información digital y construcción de contenidos; fotografía comercial y publicitaria. También podrá concurrir a la constitución de otras sociedades y adquirir acciones o cuotas o partes de interés social en otras empresas cuya explotación se relacione o no con el objeto social de la sociedad y representar o agenciar a personas naturales o jurídicas dedicadas a la misma actividad o actividades complementarias o que sirvan a la realización del objeto social; podrá igualmente la sociedad tomar la representación, distribución o agencia de casas nacionales o extranjeras con los mismos ramos de negocios o que sirvan de complemento a su producción. En general no será impedimento la enunciación de objeto social de la compañía para la celebración de contratos, actos u operaciones civiles o comerciales no incluidas en él y que tiendan al mejor desarrollo de la empresa social o que indiquen una inversión fructífera de los medios disponibles y que coadyuven a la plena realización del objeto social principal de la empresa.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$50.000.000,00
No. de acciones : 5.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de junio de 2022 Hora: 15:56:11

Recibo No. AA22936936

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22936936437C9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal : \$10.000,00*** CAPITAL SUSCRITO ***Valor : \$10.000.000,00
No. de acciones : 1.000,00
Valor nominal : \$10.000,00*** CAPITAL PAGADO ***Valor : \$10.000.000,00
No. de acciones : 1.000,00
Valor nominal : \$10.000,00**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La administración y Representación Legal de la sociedad está en cabeza del Representante Legal, cuyo suplente podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Representante Legal puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal y su suplente, pueden ser personas naturales o jurídicas, son elegidos por la Asamblea General de Accionistas, por el período que libremente determine la asamblea o en forma indefinida, si así lo dispone, y sin perjuicio de que los nombramientos sean revocados libremente en cualquier tiempo.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Documento Privado del 21 de febrero de 2011, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 2011 con el No. 01459882 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de junio de 2022 Hora: 15:56:11

Recibo No. AA22936936

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22936936437C9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---------------------|-----------------------------------|--------------------------|
| Representante Legal | Carlos Enrique Forero Saldarriaga | C.C. No. 000000079907785 |

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|----------------------------------|------------------------------|--------------------------|
| Suplente Del Representante Legal | Miguel Angel Vasquez Aguirre | C.C. No. 000000080005410 |

Por Documento Privado sin número del 28 de febrero de 2022, inscrito en esta Cámara de Comercio el 2 de Marzo de 2022 con el No. 02798913 del Libro IX, Miguel Angel Vasquez Aguirre presentó la renuncia al cargo de Representante Legal Suplente.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 5911
Actividad secundaria Código CIIU: 7310

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de junio de 2022 Hora: 15:56:11

Recibo No. AA22936936

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22936936437C9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Otras actividades Código CIIU: 7730

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1.447.965.958

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 5911

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 8 de agosto de 2011. Fecha de envío de información a Planeación : 2 de marzo de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de junio de 2022 Hora: 15:56:11

Recibo No. AA22936936

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22936936437C9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Bogotá D.C., 19 de Julio de 2022

**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y
APORTES PARAFISCALES**

Yo CARLOS ENRIQUE FORERO SALDARRIAGA identificado de cédula de ciudadanía No 79.907.785 de Bogotá, certifico que la compañía HIPER NEXT MEDIA SAS que represento, se encuentra al día en el cumplimiento respecto al pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, en relación con todos mis empleados, por un periodo no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de esta certificación de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1607 de 2012. Toda vez que Carlos Enrique Forero Saldarriaga, como Representante Legal de Hiper Next Media SAS, realiza contratos de prestación de servicios de acuerdo a los contratos adquiridos y no tiene empleados de planta.



CARLOS ENRIQUE FORERO SALDARRIAGA
C. C. No. 79.907.785 de Bogotá
En calidad de: Representante legal

Certificado Bancario

Martes, 19 de julio de 2022

Señor(a)
TELEISLAS

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que HIPER NEXT MEDIA SAS identificado(a) con NIT 900420636, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

| Producto | No. Producto | Fecha Apertura | Estado |
|------------------|--------------|----------------|--------|
| CUENTA CORRIENTE | 67467729731 | 2011/03/15 | ACTIVA |

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

 **Bancolombia**



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:51:38 PM horas del 19/07/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 79907785

Apellidos y Nombres: **FORERO SALDARRIAGA CARLOS ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 201000443



WEB
15:49:03
Hoja 1 de 01

18

Bogotá DC, 19 de julio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ENRIQUE FORERO SALDARRIAGA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79907785:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 19 de julio de 2022, a las 15:50:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|------------------------|----------------------|
| Tipo Documento | CC |
| No. Identificación | 79907785 |
| Código de Verificación | 79907785220719155033 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

COR

Página 1 de 1

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
79.907.785

NUMERO

FORERO SALDARRIAGA

APELLIDOS

CARLOS ENRIQUE

NOMBRES

Carlos Enrique Forero Saldarriga

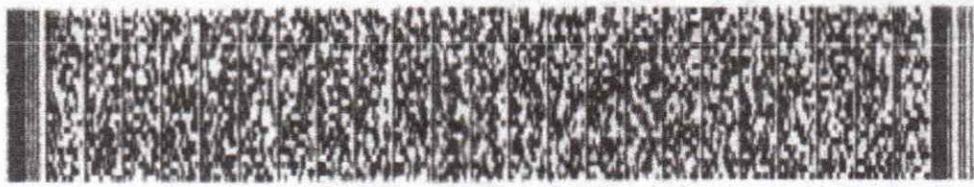
FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-MAR-1977**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
1.80 **O+**
 ESTATURA G.S. RH SEXO
31-MAY-1995 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Juan Carlos Salgado Yañez
 REGISTRADOR NACIONAL
 JUAN CARLOS SALGADO YAÑEZ



A-8836088-43162220-M-0079907785-20070913 0022207250A 02 193149434

1. Año **2021**

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

111661267779



(415)7707212489984(8020) 0001166126777 9

| | | | | | | | |
|---|--|-------|--------------------|---------------------|------------------|----------------------------|-----------------------------------|
| Datos del declarante | 5. No. Identificación Tributaria (NIT) | 6.DV. | 7. Primer apellido | 8. Segundo apellido | 9. Primer nombre | 10. Otros nombres | |
| | 9 0 0 4 2 0 6 3 6 | 0 | | | | | |
| 11. Razón social HIPER NEXT MEDIA S.A.S. | | | | | | 12. Cód. Direcc. Seccional | 24. Actividad económica principal |
| | | | | | | 3 | 2 1 8 2 0 |

| | | | | | | | | | |
|--|-------------------------------------|---|--|----------------------------|--|---|--------------------------|---|---|
| 29. Fracción año gravable siguiente (Marque "X") | <input type="checkbox"/> | 30. Renuncia a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X") | <input type="checkbox"/> | 26. No Formulario anterior | | 31. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X") | <input type="checkbox"/> | 32. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar | 0 |
| Datos informativos | 33. Total costos y gastos de nómina | 0 | 34. Aportes al sistema de seguridad social | 0 | 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación | 0 | | 0 | |

| Patrimonio | | Ingresos | | Costos y deducciones | | Renta | | Renta | | Ganancias ocasionales | | Impuesto sobre las rentas líquidas gravables | | Liquidación privada | | Retenciones | | Sobretasa instituciones financieras | | | | | |
|------------|---|----------|---------------|----------------------|---|-------|---------------|-------|--|-----------------------|-------------|--|--|---------------------|------------|-------------|--|-------------------------------------|------------|-----|---|-----|---|
| 36 | Efectivo y equivalentes al efectivo | 36 | 14,061,000 | 47 | Ingresos brutos de actividades ordinarias | 47 | 1,857,040,000 | 76 | Renta presuntiva | 76 | 0 | 86 | Sobre la renta líquida gravable | 86 | 37,191,000 | 98 | Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 97 (Modalidad de pago 1) | 98 | 0 | 107 | Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior | 107 | 0 |
| 37 | Inversiones e instrumentos financieros derivados | 37 | 0 | 48 | Ingresos financieros | 48 | 39,000 | 77 | Renta exepia | 77 | 0 | 87 | De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 10% (base casilla 54) | 87 | 0 | 99 | Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2) | 99 | 0 | 108 | Sobretasa instituciones financieras | 108 | 0 |
| 38 | Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar | 38 | 1,192,753,000 | 49 | Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas) | 49 | 0 | 78 | Rentas gravables | 78 | 0 | 88 | De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55) | 88 | 0 | 100 | Crédito fiscal artículo 256-1 E.T. | 100 | 0 | 109 | Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente | 109 | 0 |
| 39 | Inventarios | 39 | 0 | 50 | Dividendos y/o participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones. | 50 | 0 | 79 | Renta líquida gravable | 79 | 119,970,000 | 89 | De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56) | 89 | 0 | 101 | Anticipo renta liquidado año gravable anterior | 101 | 0 | | | | |
| 40 | Activos intangibles | 40 | 0 | 51 | Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales | 51 | 0 | 80 | Ingresos por ganancias ocasionales | 80 | 0 | 90 | De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53) | 90 | 0 | 102 | Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación | 102 | 0 | | | | |
| 41 | Activos biológicos | 41 | 0 | 52 | Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores) | 52 | 0 | 81 | Rentitas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020 | 81 | 0 | 91 | Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52) | 91 | 0 | 103 | Autorretenciones | 103 | 0 | | | | |
| 42 | Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV | 42 | 845,379,000 | 53 | Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes) | 53 | 0 | 82 | Utilización pérdidas fiscales acumuladas (inc. 2, Art 15 Decreto 772 de 2020) | 82 | 0 | 92 | Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables | 92 | 37,191,000 | 104 | Otras retenciones | 104 | 37,000,000 | | | | |
| 43 | Otros activos | 43 | 121,657,000 | 54 | Dividendos y/o participaciones gravadas al 10% | 54 | 0 | 83 | Costos por ganancias ocasionales | 83 | 0 | 93 | Descuentos tributarios | 93 | 0 | 105 | Total retenciones año gravable a declarar | 105 | 37,000,000 | | | | |
| 44 | Total patrimonio bruto | 44 | 2,173,850,000 | 55 | Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017) | 55 | 0 | 84 | Ganancias ocasionales no gravadas y exentas | 84 | 0 | 94 | Impuesto neto de renta | 94 | 37,191,000 | 106 | Anticipo renta para el año gravable siguiente | 106 | 0 | | | | |
| 45 | Pasivos | 45 | 1,033,685,000 | 56 | Dividendos y/o participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27% | 56 | 0 | 85 | Ganancias ocasionales gravables | 85 | 0 | 95 | Impuesto de ganancias ocasionales | 95 | 0 | 107 | Saldo a pagar por impuesto | 110 | 191,000 | | | | |
| 46 | Total patrimonio líquido | 46 | 1,140,165,000 | 57 | Otros ingresos | 57 | 0 | 86 | Impuesto sobre las rentas líquidas gravables | 86 | 37,191,000 | 96 | Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales | 96 | 0 | 111 | Sanciones | 111 | 3,719,000 | | | | |
| 47 | Ingresos brutos de actividades ordinarias | 47 | 1,857,040,000 | 58 | Total ingresos brutos | 58 | 1,857,079,000 | 87 | De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 10% (base casilla 54) | 87 | 0 | 97 | Total impuesto a cargo | 97 | 37,191,000 | 112 | Total saldo a pagar | 112 | 3,910,000 | | | | |
| 48 | Ingresos financieros | 48 | 39,000 | 59 | Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas | 59 | 352,074,000 | 88 | De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55) | 88 | 0 | 98 | Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 97 (Modalidad de pago 1) | 98 | 0 | 113 | Total saldo a favor | 113 | 0 | | | | |
| 49 | Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas) | 49 | 0 | 60 | Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional | 60 | 0 | 89 | De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56) | 89 | 0 | 99 | Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2) | 99 | 0 | 114 | Valor impuesto exigible por Obras por Impuestos Modalidad de pago 1 | 114 | 0 | | | | |
| 50 | Dividendos y/o participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones. | 50 | 0 | 61 | Total ingresos netos | 61 | 1,505,005,000 | 90 | De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53) | 90 | 0 | 100 | Crédito fiscal artículo 256-1 E.T. | 100 | 0 | 115 | Valor total proyecto Obras por Impuestos Modalidad de pago 2 | 115 | 0 | | | | |
| 51 | Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales | 51 | 0 | 62 | Costos | 62 | 1,349,243,000 | 91 | Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52) | 91 | 0 | 101 | Anticipo renta liquidado año gravable anterior | 101 | 0 | | | | | | | | |
| 52 | Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores) | 52 | 0 | 63 | Gastos de administración | 63 | 34,176,000 | 92 | Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables | 92 | 37,191,000 | 102 | Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación | 102 | 0 | | | | | | | | |
| 53 | Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes) | 53 | 0 | 64 | Gastos de distribución y ventas | 64 | 0 | 93 | Descuentos tributarios | 93 | 0 | 103 | Autorretenciones | 103 | 0 | | | | | | | | |
| 54 | Dividendos y/o participaciones gravadas al 10% | 54 | 0 | 65 | Gastos financieros | 65 | 1,616,000 | 94 | Impuesto neto de renta | 94 | 37,191,000 | 104 | Otras retenciones | 104 | 37,000,000 | | | | | | | | |
| 55 | Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017) | 55 | 0 | 66 | Otros gastos y deducciones | 66 | 0 | 95 | Impuesto de ganancias ocasionales | 95 | 0 | 105 | Total retenciones año gravable a declarar | 105 | 37,000,000 | | | | | | | | |
| 56 | Dividendos y/o participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27% | 56 | 0 | 67 | Total costos y gastos deducibles | 67 | 1,385,035,000 | 96 | Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales | 96 | 0 | 106 | Anticipo renta para el año gravable siguiente | 106 | 0 | | | | | | | | |
| 57 | Otros ingresos | 57 | 0 | 68 | Inversiones efectuadas en el año | 68 | 0 | 97 | Total impuesto a cargo | 97 | 37,191,000 | 107 | Saldo a pagar por impuesto | 110 | 191,000 | | | | | | | | |
| 58 | Total ingresos brutos | 58 | 1,857,079,000 | 69 | Inversiones liquidadas de periodos gravables anteriores | 69 | 0 | 98 | Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 97 (Modalidad de pago 1) | 98 | 0 | 108 | Sanciones | 111 | 3,719,000 | | | | | | | | |
| 59 | Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas | 59 | 352,074,000 | 70 | Renta por recuperación de deducciones | 70 | 0 | 99 | Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2) | 99 | 0 | 109 | Total saldo a pagar | 112 | 3,910,000 | | | | | | | | |
| 60 | Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional | 60 | 0 | 71 | Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia | 71 | 0 | 100 | Crédito fiscal artículo 256-1 E.T. | 100 | 0 | 113 | Total saldo a favor | 113 | 0 | | | | | | | | |
| 61 | Total ingresos netos | 61 | 1,505,005,000 | 72 | Renta líquida ordinaria del ejercicio | 72 | 119,970,000 | 101 | Anticipo renta liquidado año gravable anterior | 101 | 0 | 114 | Valor impuesto exigible por Obras por Impuestos Modalidad de pago 1 | 114 | 0 | | | | | | | | |
| 62 | Costos | 62 | 1,349,243,000 | 73 | Pérdida líquida del ejercicio | 73 | 0 | 102 | Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación | 102 | 0 | 115 | Valor total proyecto Obras por Impuestos Modalidad de pago 2 | 115 | 0 | | | | | | | | |
| 63 | Gastos de administración | 63 | 34,176,000 | 74 | Compensaciones | 74 | 0 | 103 | Autorretenciones | 103 | 0 | | | | | | | | | | | | |
| 64 | Gastos de distribución y ventas | 64 | 0 | 75 | Renta líquida | 75 | 119,970,000 | 104 | Otras retenciones | 104 | 37,000,000 | | | | | | | | | | | | |
| 65 | Gastos financieros | 65 | 1,616,000 | | | | | 105 | Total retenciones año gravable a declarar | 105 | 37,000,000 | | | | | | | | | | | | |
| 66 | Otros gastos y deducciones | 66 | 0 | | | | | 106 | Anticipo renta para el año gravable siguiente | 106 | 0 | | | | | | | | | | | | |
| 67 | Total costos y gastos deducibles | 67 | 1,385,035,000 | | | | | 107 | Saldo a pagar por impuesto | 110 | 191,000 | | | | | | | | | | | | |
| 68 | Inversiones efectuadas en el año | 68 | 0 | | | | | 108 | Sanciones | 111 | 3,719,000 | | | | | | | | | | | | |
| 69 | Inversiones liquidadas de periodos gravables anteriores | 69 | 0 | | | | | 109 | Total saldo a pagar | 112 | 3,910,000 | | | | | | | | | | | | |
| 70 | Renta por recuperación de deducciones | 70 | 0 | | | | | 113 | Total saldo a favor | 113 | 0 | | | | | | | | | | | | |
| 71 | Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia | 71 | 0 | | | | | 114 | Valor impuesto exigible por Obras por Impuestos Modalidad de pago 1 | 114 | 0 | | | | | | | | | | | | |
| 72 | Renta líquida ordinaria del ejercicio | 72 | 119,970,000 | | | | | 115 | Valor total proyecto Obras por Impuestos Modalidad de pago 2 | 115 | 0 | | | | | | | | | | | | |
| 73 | Pérdida líquida del ejercicio | 73 | 0 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 74 | Compensaciones | 74 | 0 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 75 | Renta líquida | 75 | 119,970,000 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | | | | | |
|---|--------------------------|---|---|------------------|--|
| 981. Cód. Representación | <input type="checkbox"/> | 997. Espacio exclusivo para sello de la entidad recaudadora | 980. Pago total \$ | 0 | |
| Firma del declarante o de quien lo representa | | <p>2022-06-07 / 01:31:36 PM Fecha Acuse de Recibo - Firmado -</p> | 996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo | 0 91000898343694 | |
| 982. Código Contador o Revisor Fiscal | <input type="checkbox"/> | | | | |
| Firma Contador o Revisor Fiscal | 994. Con salvedades | | <input type="checkbox"/> | | |
| 983. No. Tarjeta profesional | 20221336371832 | | | | |

23



[Aumentar el contraste](#)



UTC -5 13:50:04
HIPER NEXT MEDIAS...



Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a

Buscar...

Escritorio → **Configuraciones de Perfil**

Id de página: 14005862 [Ayuda](#)

Editar

- Mis datos de usuario
- Noticias SECOP**
- Mis registros
- Accesos del usuario
- Términos y condiciones de uso

Información del usuario



Género Masculino
Cargo Representante Legal
Título Sr.
Nombre completo HIPER NEXT MEDIA SAS
Nombre y apellido HIPER NEXT MEDIA SAS
Código del empleado
Tipo de documento NIT
Número de documento 900420636-0
Fecha de emisión 10/03/2011 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Expedido por CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
Fecha de expiración
Dirección cr 66 97 46
Código postal 5911
Estado SELECCIONE
Municipio
País COLOMBIA
Correo electrónico contabilidad@hipernextmedia.com
Teléfono 7595301
Celular 3176571371
Número de fax

Configuración

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma Español (Colombia)
Configuración regional Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad ¿Cuál es su número de teléfono?
Respuesta 7595301
Celular 3176571371

Editar

| | | |
|---|------------------------|-------------------------------------|
|  | GESTIÓN ADMINISTRATIVA | Fecha de aprobación: 187/02/2021 |
| | CERTIFICADO | Versión: 01 |

LA SUSCRITA GERENTE DE LA SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS, LTDA TELEISLAS

NIT: 827.000.481-1

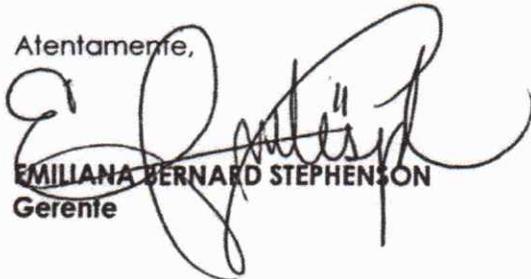
CERTIFICA

Que la empresa **HIPER NEXT MEDIA S.A.S** con nit No. 900.420.636 - 0, representado legalmente por el señor **CARLOS ENRIQUE FORERO SALDARRIAGA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79907785, estuvo vinculado en la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA mediante el siguiente contrato:

| No. Contrato | Objeto Contractual | Valor | Fecha Inicio | Fecha Finalización |
|--------------|---|----------------|----------------------|--------------------------|
| 161 | Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios profesionales de Co Producción de doce (12) capítulos de veinti cuatro (24) minutos del programa EL SABOR DE LA PASIÓN con destino a la emisión del Canal Regional TELEISLAS | \$ 952.923.000 | 24 de agosto de 2021 | 23 de diciembre de 2021. |

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los diez (10) días del mes de marzo del 2022.

Atentamente,


EMILIANA BERNARD STEPHENSON
 Gerente

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
 Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
 San Andrés Islas, Colombia

**LA SUSCRITA DIRECTORA JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE LA
SOCIEDAD CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA NIT 830.005.370-4**

CERTIFICA

Que la empresa, **HIPER NEXT MEDIA S.A.S** identificada con NIT **900.420.636-0** prestó sus servicios al Canal Regional de Televisión TEVEANDINA LTDA – Canal TRECE, mediante el Contrato de Prestación de Servicios que se relaciona a continuación:

| CONTRATO | FECHA DE INICIO | FECHA DE TERMINACIÓN | OBJETO | VALOR |
|---|------------------------|-----------------------------|--|---------------|
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 609-2021 | 10-Sep-2021 | 20-Dic-2021 | Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, la preproducción, producción y postproducción del proyecto "Sembradores" o como lleguen a denominarse, en el marco de la Resolución No. 066 del 20 de enero de 2021 expedida por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato. | \$124.150.320 |

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Diseñar, desarrollar, preproducir, producir y posproducidos (2) capítulos de la serie documental "Sembradores" o como se denomine en el futuro, junto con sus respectivos productos transmédiales siguiendo la línea editorial del área de contenidos de TEVEANDINA LTDA.
2. Ejecutar adecuada y oportunamente el proyecto objeto del contrato, de acuerdo con los términos y lineamientos descritos en el ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y conforme al diseño creativo y de producción aprobado correspondiente con la propuesta presentada.
3. Cumplir con todas y cada una de las disposiciones de acuerdo con la lista de entregables proporcionada y preestablecida con supervisor o con quien éste designe para tal fin. (VER ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES)
4. Cumplir con el cronograma de trabajo presentado para la ejecución de la propuesta en cada una de sus fases de preproducción, producción y postproducción.
5. Cumplir con los estándares de calidad exigidos en los pliegos de condiciones.
6. Mantener y velar por el buen uso de la línea gráfica del proyecto según las directrices del área de contenidos de TEVEANDINA LTDA.
7. Asumir los gastos de logística y demás necesarios para el óptimo cumplimiento del objeto del presente contrato, en la producción de los contenidos a desarrollar en la propuesta.
8. Entregar a TEVEANDINA LTDA los másteres según estándares técnicos del canal y materiales complementarios como libro de producción y postproducción de todos los contenidos vinculados a la propuesta y documentación de entrega final previamente acordada.
9. Entregar todos los productos multiplataforma planteados en la propuesta creativa de acuerdo a los parámetros técnicos y de contenido previamente acordados con TEVEANDINA LTDA.

10. Entregar a TEVEANDINA LTDA los archivos Closed Caption, según se estipula en el ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES.
11. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias, así como aplicar los ajustes que formule TEVEANDINA LTDA a través de su supervisor o quien el Canal delegue, durante la ejecución del presente contrato.
12. Contar con música original o, eventualmente, adquirida a través de librería musical para el proyecto. En cualquiera de los dos casos, ésta deberá tener los derechos de uso respectivos para su sincronización, emisión en pantalla y las diferentes plataformas.
13. Garantizar que las personas propuestas para los cargos de director general, productor general, director de fotografía y jefe de contenidos tengan continuidad a lo largo de la ejecución del proyecto y que no sean sustituidos durante el desarrollo del mismo bajo ningún concepto, salvo fuerza mayor o caso fortuito comprobado, en cuyo caso el contratista deberá notificar oportunamente al supervisor designado y reemplazarlo en un término no mayor a una semana, por una persona que tenga un perfil igual o superior al perfil solicitado.
14. Realizar los cambios de personal cuando TEVEANDINA LTDA lo solicite a través del supervisor del contrato, en caso de que se vea afectada la calidad de la producción por el desempeño particular de algún cargo.
15. Asistir a las reuniones programadas referentes al desarrollo del proyecto.
16. Gestionar y obtener las cesiones y/o autorizaciones por parte de los titulares de derechos de autor o conexos, o de sus representantes, en el formato propio de la casa productora, la cesión y/o autorización por el uso y explotación de obras musicales, literarias, utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas, animadas, audiovisuales, entrevistas, actuaciones y en general, cualquier obra protegida que eventualmente se llegare a utilizar en la producción para la reproducción, comunicación pública, transformación, distribución y demás formas de explotación en el Canal de TEVEANDINA LTDA o aquellos que FUTIC considere, para medios inventados o por inventarse, en el territorio universal y durante el periodo que la ley Colombiana permita, así como para campañas promocionales, por capítulo y relacionados en el cue sheet denominado 'Relación Autorización uso de Obra e Imagen'.
17. Realizar el pago por los derechos que se ocasionen y/o causen con motivo de la utilización de los ítems descritos en el numeral anterior.
18. Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor, derechos conexos, propiedad industrial, locación, derecho de imagen o demás derechos de propiedad intelectual efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a TEVEANDINA LTDA.
19. Incluir en cada capítulo de la serie de TV el reconocimiento al Fondo Único de tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el cual será suministrado por el SUPERVISOR del contrato.
20. Gestionar y entregar las cesiones y/o autorizaciones que se requieran para el desarrollo de la producción durante cualquiera de sus etapas, tales como el Permiso Unificado para las Filmaciones Audiovisuales -PUFA- en la ciudad de Bogotá o su equivalente en el resto del territorio nacional.
21. Realizar, conforme lo exige la ley, los créditos respectivos de los autores y demás titulares de la obra audiovisual objeto del presente contrato.
22. Abstenerse de registrar a su nombre en Colombia o en el exterior, las obras derivadas del presente contrato, así como de registrar marcas de los títulos para los audiovisuales o capítulos escogidos por TEVEANDINA LTDA.
23. Suscribir el documento de cesión de derechos patrimoniales a favor de TEVEANDINA LTDA., de la Serie, componentes transmedia a producir con ocasión del contrato y en general cualquier

creación intelectual derivada de las actividades aquí señaladas, en atención a que se trata de una producción por encargo y lo contemplado en el artículo 20 de la ley 23 de 1982 el cual fue modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011.

24. Realizar las demás actividades que resulten necesarias y esenciales para el cumplimiento del objeto contractual.

Nota: El objeto y obligaciones del presente contrato, se desarrollarán de conformidad con los documentos que fueron expedidos en virtud del proceso de selección Concurso Público No. 007 de 2021, así como la propuesta presentada por HIPER NEXT MEDIA S.A.S dando cabal cumplimiento a lo manifestado en la propuesta presentada, la cual forma parte integral del presente contrato.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los cuatro (4) días del mes de marzo del año 2022.

Cordialmente,

YIVY KATHERINE Firmado digitalmente por YIVY
KATHERINE GOMEZ PARDO
GOMEZ PARDO Fecha: 2022.03.04 17:07:33
+05'00'

YIVY KATHERINE GÓMEZ PARDO
Directora Jurídica y Administrativa

Elaboro: Leonardo B Romero – Profesional de Talento Humano 

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

| | |
|--|---|
| NUMERO DEL CONTRATO | 1275-2020 |
| FECHA DE SUSCRIPCION | Día: 30 Mes: 09 Año: 2020 |
| NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA | HIPER NEXT MEDIA S.A.S. |
| CEDULA O NIT | 900.420.636-0 |
| OBJETO | Aunar esfuerzos para la coproducción de la serie documental "TESOROS OLVIDADOS" o como llegare a denominarse, y el contenido multiplataforma con RTVC- Señal Colombia. |
| OBLIGACIONES ESPECIFICAS | <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con las disposiciones establecidas por – RTVC- COPRODUCTOR en cuanto al uso y diligenciamiento de formatos, listas de chequeo de la documentación y materiales necesarios para las diferentes etapas del proceso de producción, entregas por capitulo, entrega final y los requerimientos técnicos que se determinen en desarrollo del contrato, atendiendo a las observaciones, solicitudes y sugerencias por parte de los encargados de desarrollar las actividades de producción ejecutiva y producción delegada de – RTVC- COPRODUCTOR. 2. Mantener una comunicación constante con el equipo de seguimiento que designe – RTVC- COPRODUCTOR. 3. Garantizar todos los elementos necesarios para el desarrollo del proyecto objeto del contrato, de acuerdo con los diseños y formatos aprobados por – RTVC- COPRODUCTOR. 4. Solicitar al supervisor del contrato las aprobaciones correspondientes frente a cualquier tipo de variación cuando sea necesario respecto del proyecto objeto del presente contrato. 5. Producir las piezas audiovisuales que den estricto cumplimiento a los términos y lineamientos de LOS COPRODUCTORES con base en el diseño creativo ya existente y previamente aprobado por – RTVC- COPRODUCTOR 6. Solicitar a – RTVC- COPRODUCTOR, las aprobaciones correspondientes frente a la documentación y materiales de entrega del proyecto. 7. Entregar el cronograma actualizado para el momento del primer desembolso. Dicho documento debe contemplar el tiempo de revisión de los entregables de cada hito, que puede variar entre una y máximo dos semanas. El cronograma podrá ser modificado siempre y cuando sea aprobado previamente por el supervisor del contrato y se debe mantener actualizado conforme vaya avanzando la producción. 8. Cumplir con los tiempos de producción determinados en el cronograma aprobado por – RTVC- COPRODUCTOR a través del supervisor del contrato. La entrega final del proyecto deberá hacerse al menos dos (2) semanas antes de la fecha de terminación del contrato, previendo que lleguen a requerirse ajustes técnicos y conceptuales en la última entrega. 9. Obtener debidamente por parte de los titulares de todas las obras involucradas en la producción la autorización por escrito de manera onerosa o gratuita para incluir (fijar), comunicar al público-, reproducir, poner a disposición (en plataformas digitales), modificar y distribuir dentro de la producción los derechos de imagen, autor, conexos y de propiedad industrial conforme a los rigores de la ley, a través de sí o de sus representantes, y como mínimo contener: a) Autorización con un permiso de uso para territorio mundial. b) Autorización que contemple plazo máximo legal como término. c) Uso del formato para el – RTVC- COPRODUCTOR o semejante que garantice los derechos involucrados. 10. Obtener los permisos o autorizaciones para el uso de cualquier |



GESTIÓN DE PROVEEDORES

Código: P-F-26

Versión: 3

CERTIFICACIÓN CONTRATO

Fecha: 23/09/2021

derivaciones en cualquier parte del mundo y su emisión por cualquier canal y plataforma o medio conocido o por conocerse. Estas autorizaciones deberán ser enviadas a – RTVC- COPRODUCTOR en la medida en que avance la producción para revisión y aprobación por parte del equipo de seguimiento designado por – RTVC- COPRODUCTOR. El uso y explotación de las obras, así como las entrevistas que se llegaren a hacer, deberán ser autorizadas de forma escrita, para que se pueda realizar la divulgación de estas a través de su reproducción total o parcial para emisión, transmisión y retransmisión a través de la plataforma – RTVC- COPRODUCTOR o por las unidades misionales de –RTVC- y sus páginas web.

11. Pagar los derechos que se ocasionen y/o causen con motivo del uso de los ítems descritos en el numeral anterior.

12. Garantizar que los derechos de los autores e intérpretes y en general autores y titulares de derechos conexos estén debidamente concedidos para cumplir el objetivo del presente contrato, en especial de los usos establecidos en el numeral noveno.

13. Solicitar y entregar los permisos o autorizaciones en el formato diseñado y autorizado por –RTVC- para el uso de cualquier obra que esté protegida por el derecho de autor o conexo al titular correspondiente y con anterioridad al uso del mismo y de conformidad con el numeral anterior. Estas autorizaciones deberán ser enviadas al – RTVC- COPRODUCTOR en la medida en que avance la producción para revisión y aprobación. En el caso en que la producción ya se encuentre avanzada, es necesario entregar dentro de las tres (3) semanas siguientes a la firma del contrato las licencias, los permisos y las autorizaciones correspondientes, con el fin de realizar la convalidación de dichos documentos.

14. Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos efectúe un tercero, lo que exonera de cualquier responsabilidad a – RTVC- COPRODUCTOR, especialmente en aquellas en donde no haya brindado u obtenido la autorización correspondiente.

15. Mencionar, conforme lo exige la ley, los créditos respectivos de los autores de LA OBRA objeto del presente contrato (director o realizador, guionista, libretista, autor o autores de las obras musicales, etc.). Adicionalmente, también debe hacerse con los demás colaboradores y miembros del equipo realizador, tales como investigador, equipo de preproducción, producción y posproducción.

16. Aportar el material debidamente autorizado (como tráiler, fotografías, música, etc) que permita elaborar piezas para la promoción y divulgación de la producción, en consonancia con los entregables pactados entre EL COPRODUCTOR y el equipo de seguimiento al proyecto asignado por el – RTVC- COPRODUCTOR.

17. Permitir el subtítulado oculto o closed caption del contenido producido.

18. Incluir el logo de -RTVC – Señal Colombia y el de la Comisión de Regulación de Comunicaciones – o la entidad que haga sus veces en el contenido, así como dentro de todas las piezas relacionadas con la coproducción como por ejemplo (teaser, tráilers, impresos, afiches, etc).

19. Mencionar a -RTVC - Señal Colombia en los eventos, entrevistas y en general en cualquier situación en que se exponga o dé a conocer la coproducción o LA OBRA.

20. Responder patrimonial, civil y penalmente por el uso indebido o destino diferente de los recursos entregados por el – RTVC- COPRODUCTOR o por los aliados estratégicos del proyecto, esto incluye acciones por derecho de la competencia, prácticas restrictivas, así como contencioso administrativas y demás que contemple la jurisdicción nacional o internacional de ser el caso.



GESTIÓN DE PROVEEDORES

Código: P-F-26

Versión: 3

CERTIFICACIÓN CONTRATO

Fecha: 23/09/2021

| | | | |
|---|--|----------------|------------------|
| | <p>23. Hacer seguimiento al desarrollo de la coproducción en aspectos técnicos, humanos, logísticos y de gestión en aras de garantizar el cabal desarrollo del proyecto e informar a -RTVC- –COPRODUCTOR en caso de percatarse cualquier situación que pueda afectar el mismo.</p> <p>24. Entregar los másteres para su emisión con el fin de cumplir con la misión y finalidad de – RTVC- COPRODUCTOR y garantizar las condiciones técnicas, de contenido y de derechos de autor que permitan la emisión de LA OBRA.</p> <p>25. Permitir la puesta a disposición del contenido desde la página de Señal Colombia y su publicación en el canal YouTube de Señal Colombia y en las plataforma OTT, IPTV, VOD o las que llegare a desarrollar RTVC "para su uso a través de cualquier medio de recreación de imágenes en pantalla", así como la inclusión del contenido en los proyectos sin ánimo de lucro del Gobierno Nacional colombiano relacionados con los Ministerios de Cultura, Educación y TIC, que tienen objetivos exclusivamente educativos y culturales, en todo caso geobloqueado al territorio colombiano.</p> <p>26. Suministrar los soportes de la ejecución presupuestal y la documentación contable relacionada con el proyecto, de ser requeridos por -RTVC-COPRODUCTOR.</p> | | |
| PLAZO DEL CONTRATO | El plazo de ejecución del contrato fue hasta el 30 de enero de 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. | | |
| VALOR DEL CONTRATO | CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$464.856.000). | | |
| VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO | CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$464.856.000). | | |
| FECHA DE INICIO | Día: 05 | Mes: 10 | Año: 2020 |
| FECHA DE TERMINACION | Día: 30 | Mes: 01 | Año: 2021 |
| ESTADO | Finalizado. | | |
| CUMPLIMIENTO | El supervisor del contrato certificó el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones generales y específicas por parte del contratista. | | |
| OBSERVACIONES | N/A | | |
| FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN | Día: 18 Mes: 04 Año: 2022 | | |
| <p>JULIANA SANTOS RAMIREZ Z</p> <p>Firmado digitalmente por: JULIANA SANTOS RAMIREZ Serial del certificado: 56e282210dad11b7 Entidad: RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC Unidad Organizacional: OFICINA ASESORA JURIDICA Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA Localización: BOGOTA Fecha y hora: 2022-04-18T14:30:14.803-05:00</p> <hr/> <p>JULIANA SANTOS RAMIREZ Jefe Oficina Asesora Jurídica</p> | | | |

Revisó: Lady Johanna Serrano Hernández – Profesional Universitario Coordinación de procesos de Selección y Contratación.
Elaboró: Jonatan Alejandro Gallo Martínez – Contratista RTVC.

Nota 1: La presente certificación se expide con fundamento en el expediente del respectivo contrato que reposa en el archivo de la entidad y en la información suministrada por el supervisor en caso de que aplique.

Nota 2: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes la suscriben que la información



GESTIÓN DE PROVEEDORES

Código: P-F-26

Versión: 3

CERTIFICACIÓN CONTRATO

Fecha: 23/09/2021

Nota 4: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismo se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato PDF.



CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) CARLOS ENRIQUE FORERO SALDARRIAGA identificado(a) con CC 79907785 se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

| | |
|--------------------------|-------------------------------------|
| Fecha de Activación de | 27/09/2007 |
| Estado de la Afiliación: | ACTIVO |
| IPS: | CAFAM CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR |
| Categoría: | A |

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en QUIEN , a los 21 días del mes julio del 2022 .

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Fredy Alexander Caicedo Sierra
 Director Operaciones Comerciales
 EPS FAMISANAR S.A.S.



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

| | | | | | |
|---|--|--|--|----------------------------------|-------------------------------|
| PRIMER APELLIDO FOREDO | | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) SALDARRIAGA | | NOMBRES CARLOS ENRIQUE | |
| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. 79.907785 | | SEXO F <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/> | NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/> | | PAÍS |
| LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="checkbox"/> | | NÚMERO 79907785 | | D.M. 7 | |
| FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 21 MES 03 AÑO 1977 | | | DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CH 98A No 68-15 Ap 110 | | |
| PAÍS COLOMBIA | | | PAÍS COLOMBIA DEPTO CUNDINAMARCA | | |
| DEPTO CUNDINAMARCA | | | MUNICIPIO BOGOTA D.C. | | |
| MUNICIPIO BOGOTA D.C. | | | TELÉFONO 6520903 | | EMAIL caposa@gmail.com |

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

| EDUCACIÓN BÁSICA | | | | | | | | | | | TÍTULO OBTENIDO: | |
|------------------|-----|-----|------------|-----|-----|-------|-----|-----|----|-------------------------------------|------------------|-----------------|
| | | | | | | | | | | | FECHA DE GRADO | |
| PRIMARIA | | | SECUNDARIA | | | MEDIA | | | | | | |
| 1o. | 2o. | 3o. | 4o. | 5o. | 6o. | 7o. | 8o. | 9o. | 10 | 11 | MES | AÑO |
| | | | | | | | | | | <input checked="" type="checkbox"/> | MES 12 | AÑO 1995 |

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
 TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
 ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).
 RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| MODALIDAD ACADÉMICA | No. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO | | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN | | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---------------------|-------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|--|-------------|------|----------------------------|
| | | SI | NO | | MES | AÑO | |
| UN | 10 | <input checked="" type="checkbox"/> | | COMUNICADOR SOCIAL | 06 | 2013 | |
| TE | | <input checked="" type="checkbox"/> | | STORY | 03 | 2011 | |
| TE | | | | COMPUTER GRAPHICS, ANIMATION | 06 | 2002 | |
| UN | 7 | | <input checked="" type="checkbox"/> | INGENIERIA DE SISTEMAS | 12 | 1999 | |

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

| IDIOMA | LO HABLA | | | LO LEE | | | LO ESCRIBE | | |
|--------|----------|---|-------------------------------------|--------|---|-------------------------------------|------------|---|-------------------------------------|
| | R | B | MB | R | B | MB | R | B | MB |
| INGLES | | | <input checked="" type="checkbox"/> | | | <input checked="" type="checkbox"/> | | | <input checked="" type="checkbox"/> |

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

| EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE | | | |
|---|---|---|---|
| EMPRESA O ENTIDAD YUMA VIDEO CINE E4 | PÚBLICA | PRIVADA X | PAÍS COLOMBIA |
| DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA | MUNICIPIO BOGOTA DC | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD contabilidad@yumavideocine.com | |
| TELÉFONOS 7595301 | FECHA DE INGRESO DÍA 15 MES 10 AÑO 2020 | | FECHA DE RETIRO DÍA 28 MES 02 AÑO 2021 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR | DEPENDENCIA PRODUCCION | DIRECCIÓN Cr 66 No 97-46 | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD HIPER NEXT MEDIA SAS | PÚBLICA | PRIVADA X | PAÍS COLOMBIA |
| DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA | MUNICIPIO BOGOTA | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD contabilidad@hipernextmedia.com | |
| TELÉFONOS 7595301 | FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 06 AÑO 2019 | | FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 12 AÑO 2019 |
| CARGO O CONTRATO PRODUCTOR EJECUTIVO | DEPENDENCIA PRODUCCION | DIRECCIÓN Cr 66 No 97-46 | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD YUMA VIDEO CINE E4 | PÚBLICA | PRIVADA X | PAÍS COLOMBIA |
| DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA | MUNICIPIO BOGOTA D.C. | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD contabilidad@yumavideocine.com | |
| TELÉFONOS 7595301 | FECHA DE INGRESO DÍA [] MES [] AÑO [] | | FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 12 AÑO 2019 |
| CARGO O CONTRATO DIRECTOR - | DEPENDENCIA PRODUCCION | DIRECCIÓN Cr 66 No 97-46 | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD HIPER NEXT MEDIA SAS | PÚBLICA | PRIVADA X | PAÍS COLOMBIA |
| DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA | MUNICIPIO BOGOTA DC | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD contabilidad@hipernextmedia.com | |
| TELÉFONOS 7595301 | FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 06 AÑO 2019 | | FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 12 AÑO 2019 |
| CARGO O CONTRATO CO-DIRECTOR | DEPENDENCIA PRODUCCION | DIRECCIÓN Cr 66 No 97-46 | |

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

| EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE | | | |
|--|--|---|------------------|
| EMPRESA O ENTIDAD YUMA VIDEO CINE EU | PÚBLICA | PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/> | PAÍS COLOMBIA |
| DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA | MUNICIPIO BOGOTA D.C | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD contabilidadyumanavideocine@gmail.com | |
| TELÉFONOS 7595301 | FECHA DE INGRESO DÍA 09 MES 07 AÑO 2019 | FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 12 AÑO 2019 | |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL CO-DIRECTOR | DEPENDENCIA PRODUCCION | DIRECCIÓN Cr 66 No 97-46 | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD YUMA VIDEO CINE EU | PÚBLICA | PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/> | PAÍS COLOMBIA |
| DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA | MUNICIPIO BOGOTA | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD contabilidad@yumavideocine.com | |
| TELÉFONOS 7595301 | FECHA DE INGRESO DÍA 15 MES 05 AÑO 2018 | FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 12 AÑO 2018 | |
| CARGO O CONTRATO CO-DIRECTOR | DEPENDENCIA PRODUCCION | DIRECCIÓN Cr 66 No 97-46 | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD HIPER NEXT MEDIA SAS | PÚBLICA | PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/> | PAÍS COLOMBIA |
| DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA | MUNICIPIO BOGOTA | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD contabilidad@hipernextmedia.com | |
| TELÉFONOS 7595301 | FECHA DE INGRESO DÍA 18 MES 03 AÑO 2015 | FECHA DE RETIRO DÍA 23 MES 10 AÑO 2015 | |
| CARGO O CONTRATO DIRECTOR Y PRODUCTOR EJEC. | DEPENDENCIA PRODUCCION | DIRECCIÓN Cr 66 No 97-46 | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD HIPER NEXT MEDIA SAS | PÚBLICA | PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/> | PAÍS COLOMBIA |
| DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA | MUNICIPIO BOGOTA DC | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD contabilidad@hipernextmedia.com | |
| TELÉFONOS 7595301 | FECHA DE INGRESO DÍA 18 MES 06 AÑO 2014 | FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 11 AÑO 2014 | |
| CARGO O CONTRATO DIRECTOR Y PRODUCTOR EJEC. | DEPENDENCIA PRODUCCION | DIRECCIÓN Cr 66 No 97-46 | |

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 100 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

| EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE | | | |
|--|---|--|--|
| EMPRESA O ENTIDAD MUNDO NEG MEDIA SAS | PÚBLICA | PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/> | PAÍS COLOMBIA |
| DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA | MUNICIPIO BOGOTA | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD contabilidad@munextmedia.com | |
| TELÉFONOS 7595301 | FECHA DE INGRESO DÍA 15 MES 03 AÑO 2011 | | FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO [] |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL GERENTE | DEPENDENCIA ADMINISTRACION | DIRECCIÓN Cr 66 No 97-46 | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD INACIA COLOMBIA TV | PÚBLICA | PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/> | PAÍS COLOMBIA |
| DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA | MUNICIPIO BOGOTA | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | |
| TELÉFONOS 7595301 | FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 03 AÑO 2010 | | FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO [] |
| CARGO O CONTRATO DIRECTOR DE CONTENIDO | DEPENDENCIA PRODUCCION | DIRECCIÓN Cr 66 No 97-46 | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD DESTINOS Y PLANES COM | PÚBLICA | PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/> | PAÍS COLOMBIA |
| DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA | MUNICIPIO BOGOTA | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | |
| TELÉFONOS 7595301 | FECHA DE INGRESO DÍA 03 MES 03 AÑO 2009 | | FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO [] |
| CARGO O CONTRATO DIRECTOR CONTENIDO | DEPENDENCIA PRODUCCION | DIRECCIÓN Cr 66 No 97-46 | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | |
| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO DÍA [] MES [] AÑO [] | | FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO [] |
| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | | DIRECCIÓN |

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO UNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 100 de 1995, 488 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA ADICIONAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

| OCUPACIÓN | TIEMPO DE EXPERIENCIA | |
|---------------------------------|-----------------------|-----------|
| | AÑOS | MESES |
| SERVIDOR PÚBLICO | | |
| EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO | | |
| TRABAJADOR INDEPENDIENTE | 23 | 07 |
| TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA | 23 | 07 |

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI () NO () ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA DEBERAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o. DE LA LEY 100/95)

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bogotá, 21 Julio 2022

[Firma manuscrita]
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CORROBORADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha _____ NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O CONTRATOS _____

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **CARLOS ENRIQUE FORERO SILDARRIAGA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **79907785**, se encuentra afiliado/a desde **01/06/2016** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 21 de julio de 2022.



Blanca Nubia Ramirez Aldana
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

41

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2211654295807

21 DE JULIO DE 2022 HORA 12:18:58

AB22116542

PÁGINA: 1 DE 7

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: HIPER NEXT MEDIA S A S
NIT: 00000900420636-0
NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00070031

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2022/06/22

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 21 DE FEBRERO DE 2011 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 10 DE MARZO DE 2011, CON EL NO. 01459882 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DE NATURALEZA COMERCIAL DENOMINADA HIPER NEXT MEDIA S A S.
LA PERSONA JURÍDICA NO SE ENCUENTRA DISUELTA Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA.

REPRESENTACION LEGAL



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2211654295807

21 DE JULIO DE 2022 HORA 12:18:58

AB22116542

PÁGINA: 2 DE 7

* * * * *

TELEFONO 1: 2710733
CORREO ELECTRONICO: CONTABILIDAD@HIPERNEXTMEDIA.COM
A.A.: 0

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO
MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

PEQUEÑA EMPRESA

CERTIFICA:

INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2021
ACTIVO CORRIENTE: \$1.305.905.904,00
ACTIVO TOTAL: \$2.183.090.388,00
PASIVO CORRIENTE: \$422.792.237,00
PASIVO TOTAL: \$1.249.578.617,00
PATRIMONIO: \$933.511.771,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$12.742.685,00
GASTOS DE INTERESES: \$15.988,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2020
ACTIVO CORRIENTE: \$708.647.075,00
ACTIVO TOTAL: \$1.464.746.089,00
PASIVO CORRIENTE: \$248.570.719,00
PASIVO TOTAL: \$485.466.308,00
PATRIMONIO: \$979.279.781,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$67.936.624,00
GASTOS DE INTERESES: \$8.150.000,00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL
PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021:

INDICE DE LIQUIDEZ: 3,08
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,57

RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES: 797,01

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020:

INDICE DE LIQUIDEZ: 2,85
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,33
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES: 8,33

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,01
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,00

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,06
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,04

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

Table with columns: SEGM, FAMI, CLAS, PROD, DESCRIPCION. Rows include items like DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO, ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENT, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES, ALMACENAMIENTO PARA SOPORTES AUDIOVISUALES, EQUIPOS AUDIOVISUALES, TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O E.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2211654295807

21 DE JULIO DE 2022 HORA 12:18:58

AB22116542

PÁGINA: 3 DE 7

* * * * *

| | | | | |
|----|----|----|----|--|
| | | | | DIFICACIONES |
| 80 | 16 | 15 | 00 | SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL |
| 80 | 16 | 18 | 00 | SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA |
| 81 | 11 | 19 | 00 | SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN |
| 81 | 11 | 20 | 00 | SERVICIOS DE DATOS |
| 81 | 11 | 24 | 00 | SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE HARDWARE DE COMPUTADOR |
| 81 | 16 | 18 | 00 | SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y DATOS O MULTIMEDIA |
| 82 | 13 | 15 | 00 | SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS |
| 82 | 13 | 16 | 00 | FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS |
| 82 | 14 | 15 | 00 | SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO |
| 83 | 12 | 17 | 00 | SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA |
| 86 | 10 | 17 | 00 | SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA |
| 86 | 14 | 17 | 00 | TECNOLOGÍA EDUCACIONAL |

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIPER NEXT MEDIA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 607,89

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 82 | 13 | 16 | 00 | 82 | 13 | 15 | 00 | 82 | 14 | 15 | 00 |
| 83 | 12 | 17 | 00 | 81 | 11 | 24 | 00 | 43 | 20 | 19 | 00 |
| 43 | 20 | 20 | 00 | | | | | | | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIPER NEXT MEDIA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 84,74

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 43 | 20 | 18 | 00 | 43 | 20 | 20 | 00 | 52 | 16 | 15 | 00 |
| 81 | 11 | 24 | 00 | | | | | | | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIPER NEXT MEDIA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 571,88

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 43 | 20 | 18 | 00 | 43 | 20 | 20 | 00 | 52 | 16 | 15 | 00 |
| 81 | 11 | 24 | 00 | | | | | | | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIPER NEXT MEDIA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CANAL CAPITAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 504,38

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 43 | 20 | 19 | 00 | 43 | 20 | 20 | 00 | 82 | 13 | 15 | 00 |
| 82 | 13 | 16 | 00 | 82 | 14 | 15 | 00 | 83 | 12 | 17 | 00 |



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2211654295807

21 DE JULIO DE 2022 HORA 12:18:58

AB22116542

PÁGINA: 4 DE 7

* * * * *

=====
| 81 | 11 | 24 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIPER NEXT MEDIA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CANAL CAPITAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 504,38

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 43 | 20 | 19 | 00 | 43 | 20 | 20 | 00 | 81 | 11 | 24 | 00 |
| 82 | 13 | 15 | 00 | 82 | 13 | 16 | 00 | 82 | 14 | 15 | 00 |
| 83 | 12 | 17 | 00 | | | | | | | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIPER NEXT MEDIA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION PATRIMONIO FILMICO COLOMBIANO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 77,59

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 43 | 20 | 19 | 00 | 43 | 20 | 20 | 00 | 81 | 11 | 24 | 00 |
| 82 | 13 | 15 | 00 | 82 | 13 | 16 | 00 | 82 | 14 | 15 | 00 |
| 83 | 12 | 17 | 00 | 86 | 10 | 17 | 00 | 86 | 14 | 17 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIPER NEXT MEDIA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNION TEMPORAL YUMA DIGITAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 342,05
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 43 | 20 | 18 | 00 | 43 | 20 | 20 | 00 | 82 | 13 | 15 | 00 |
| 80 | 16 | 15 | 00 | 86 | 14 | 17 | 00 | 45 | 13 | 17 | 00 |
| 52 | 16 | 15 | 00 | 81 | 11 | 19 | 00 | 81 | 11 | 20 | 00 |
| 81 | 16 | 18 | 00 | | | | | | | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIPER NEXT MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: YUMA VIDEO CINE EU
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 197,40
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 43 | 20 | 18 | 00 | 43 | 20 | 20 | 00 | 52 | 16 | 15 | 00 |
| 81 | 11 | 24 | 00 | | | | | | | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIPER NEXT MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: YUMA VIDEO CINE EU
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 431,50
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 43 | 20 | 19 | 00 | 43 | 20 | 20 | 00 | 81 | 11 | 24 | 00 |
| 82 | 13 | 15 | 00 | 82 | 13 | 16 | 00 | 82 | 14 | 15 | 00 |
| 83 | 12 | 17 | 00 | | | | | | | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIPER NEXT MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNION TEMPORAL YUMA DIGITAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 406,78
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIPER NEXT MEDIA S A S
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 9,60
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 43 | 20 | 19 | 00 | 43 | 20 | 20 | 00 | 81 | 11 | 24 | 00 |
| 82 | 13 | 15 | 00 | 82 | 13 | 16 | 00 | 82 | 14 | 15 | 00 |
| 83 | 12 | 17 | 00 | | | | | | | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIPER NEXT MEDIA S A S
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: YUMA VIDEO CINE EU
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 228,48
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 81 | 11 | 24 | 00 | 82 | 13 | 15 | 00 | 82 | 13 | 16 | 00 |
| 82 | 14 | 15 | 00 | 83 | 12 | 17 | 00 | | | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIPER NEXT MEDIA S A S
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: YUMA VIDEO CINE EU
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 19,80
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 80 | 13 | 15 | 00 | 80 | 16 | 15 | 00 | 80 | 16 | 18 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIPER NEXT MEDIA S A S
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES.
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 483,02

50



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2211654295807

21 DE JULIO DE 2022 HORA 12:18:58

AB22116542

PÁGINA: 6 DE 7

* * * * *

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 43 | 20 | 19 | 00 | 43 | 20 | 20 | 00 | 81 | 11 | 24 | 00 |
| 82 | 13 | 15 | 00 | 82 | 13 | 16 | 00 | 82 | 14 | 15 | 00 |
| 83 | 12 | 17 | 00 | | | | | | | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIPER NEXT MEDIA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: YUMA VIDEO CINE EU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 65,68

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 43 | 20 | 18 | 00 | 43 | 20 | 20 | 00 | 52 | 16 | 15 | 00 |
| 81 | 11 | 24 | 00 | | | | | | | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIPER NEXT MEDIA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 511,65

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 43 | 20 | 18 | 00 | 43 | 20 | 19 | 00 | 43 | 20 | 20 | 00 |
| 81 | 11 | 24 | 00 | 82 | 13 | 15 | 00 | 82 | 13 | 16 | 00 |
| 82 | 14 | 15 | 00 | 83 | 12 | 17 | 00 | | | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIPER NEXT MEDIA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: YUMA VIDEO CINE EU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 271,13

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 82 | 13 | 15 | 00 | 43 | 20 | 18 | 00 | 43 | 20 | 20 | 00 |
| 45 | 13 | 17 | 00 | 80 | 16 | 15 | 00 | 81 | 11 | 19 | 00 |
| 81 | 11 | 20 | 00 | 81 | 16 | 18 | 00 | 86 | 14 | 17 | 00 |
| 52 | 16 | 15 | 00 | 43 | 20 | 19 | 00 | | | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIPER NEXT MEDIA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 320,75

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 43 | 20 | 19 | 00 | 43 | 20 | 18 | 00 | 43 | 20 | 20 | 00 |
| 81 | 11 | 24 | 00 | 82 | 13 | 15 | 00 | 82 | 13 | 16 | 00 |
| 82 | 14 | 15 | 00 | 83 | 12 | 17 | 00 | | | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIPER NEXT MEDIA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 136,65

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 43 | 20 | 18 | 00 | 43 | 20 | 19 | 00 | 43 | 20 | 20 | 00 |
| 81 | 11 | 24 | 00 | 82 | 13 | 15 | 00 | 82 | 13 | 16 | 00 |
| 82 | 14 | 15 | 00 | 83 | 12 | 17 | 00 | | | | |



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2211654295807

21 DE JULIO DE 2022 HORA 12:18:58

AB22116542

PÁGINA: 7 DE 7

* * * * *

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIPER NEXT MEDIA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.048,86

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 43 | 20 | 20 | 00 | 81 | 11 | 24 | 00 | 82 | 13 | 15 | 00 |
| 82 | 13 | 16 | 00 | 82 | 14 | 15 | 00 | 83 | 12 | 17 | 00 |
| 43 | 20 | 19 | 00 | 43 | 20 | 18 | 00 | | | | |

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME***** CERTIFICA:

QUE EL DIA 22 DEL MES DE JUNIO DE 2022 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00788281 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 22 DEL MES DE JUNIO DE 2022.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 55,000

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

5

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Peña A.

LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTÁ EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, CUYO SUPLENTE PODRÁ REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 21 DE FEBRERO DE 2011, DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 10 DE MARZO DE 2011 CON EL NO. 01459882 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---------------------|-----------------------------------|--------------------------|
| REPRESENTANTE LEGAL | CARLOS ENRIQUE FORERO SALDARRIAGA | C.C. NO. 000000079907785 |

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|----------------------------------|------------------------------|--------------------------|
| SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL | MIGUEL ANGEL VASQUEZ AGUIRRE | C.C. NO. 000000080005410 |

POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NÚMERO DEL 28 DE FEBRERO DE 2022, INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2 DE MARZO DE 2022 CON EL NO. 02798913 DEL LIBRO IX, MIGUEL ANGEL VASQUEZ AGUIRRE PRESENTÓ LA RENUNCIA AL CARGO DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE.

FACULTADES:

EL REPRESENTANTE LEGAL PUEDE CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE, PUEDEN SER PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, SON ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, POR EL PERÍODO QUE LIBREMENTE DETERMINE LA ASAMBLEA O EN FORMA INDEFINIDA, SI ASÍ LO DISPONE, Y SIN PERJUICIO DE QUE LOS NOMBRAMIENTOS SEAN REVOCADOS LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL
CR 66 NO 97-46
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: ANDES
TELEFONO 1: 2710733
TELEFONO 2: 2710733
CORREO ELECTRONICO: CONTABILIDAD@HIPERNEXTMEDIA.COM
FAX: 2710733
A.A.: 0

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL
CR 66 NO 97-46
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: ANDES

55

República de Colombia
 Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

144799-T

ANDREA PAOLA
SANCHEZ SANCHEZ
 C.C. 529.0393

RESOLUCION INSCRIPCION 274 FECHA 15/10/2009
 UNIVERSIDAD FUN UNIV. LOS LIBERTADORES

PRESIDENTE *LEONARDO SANCHEZ G*
LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 155123



FIRMA DEL TITULAR **69033**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
 la Ley 43 de 1990.
 Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
 al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
 de Contadores.



LOGOCARD 1793 01/2009

56

HIPER NEXT MEDIA S.A.S

Nit: 900,420,636-0

Estados de Situación Financiera a diciembre 31

| ACTIVO | 2.021 | 2.020 | PASIVO | 2.021 | 2.020 |
|--|----------------------|----------------------|-----------------------------------|----------------------|----------------------|
| ACTIVO CORRIENTE | | | PASIVO CORRIENTE | | |
| EFFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFFECTIVO | 14.061.143 | 81.570.663 | PROVEEDORES Y CUENTAS POR PAGAR | 263.437.760 | 31.128.737 |
| CAJA | - | 27.565.164 | NACIONALES | 234.420.440 | |
| BANCOS | 13.949.599 | 5.096.692 | COSTOS Y GASTOS POR PAGAR | 29.017.319 | 31.128.737 |
| CUENTAS DE AHORRO | 111.544 | 48.908.807 | IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS | 159.354.477 | 217.441.982 |
| | | | RETENCION EN LA FUENTE | 74.116.486 | 56.326.116 |
| DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR | 1.291.844.761 | 627.076.412 | RETENCION AL CREE | 255.574 | 255.574 |
| CLIENTES | 285.267.132 | | IMPUESTO A LAS VENTAS RETENIDO | 15.218.745 | 15.474.319 |
| CXC ACCIONISTAS Y SOCIOS | 511.703.886 | 351.223.893 | IMPUESTO DE INDUSTRIA Y CIO | 14.632.312 | 10.510.006 |
| ANTICIPOS Y AVANCES | 362.881.559 | 170.291.131 | IMPUESTO DE RENTA | 1.635.780 | 19.619.602 |
| ANTICIPO DE IMPUESTOS Y | 99.092.184 | 66.457.088 | IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS POR | 42.293.849 | 103.792.312 |
| CUENTAS POR COBRAR A | 900.000 | 7.104.300 | DE INDUSTRIA Y COMERCIO | 11.201.732 | 11.464.053 |
| PRESTAMOS A PARTICULARES | 32.000.000 | 32.000.000 | | | |
| | | | TOTAL PASIVO CORRIENTE | 422.792.237 | 248.570.719 |
| TOTAL ACTIVO CORRIENTE | 1.305.905.904 | 708.647.075 | PASIVO NO CORRIENTE | | |
| | | | OTROS PASIVOS | 826.786.380 | 236.895.589 |
| ACTIVO NO CORRIENTE | | | ACREEDORES VARIOS | 826.786.380 | 236.895.589 |
| PROPIEDADES. PLANTA Y EQUIPO | 845.378.675 | 734.889.193 | DIFERIDOS | | - |
| TERRENOS | 400.000.000 | 400.000.000 | INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO | | |
| CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES | 195.560.000 | 195.560.000 | TOTAL PASIVO NO CORRIENTE | 826.786.380 | 236.895.589 |
| MAQUINARIA Y EQUIPO | 305.804.488 | 195.315.006 | | | |
| EQUIPO DE OFICINA | 8.500.000 | 8.500.000 | TOTAL PASIVO | 1.249.578.617 | 485.466.308 |
| EQUIPO DE COMPUTACION Y | 5.608.000 | 5.608.000 | | | |
| VEHICULOS | 91.990.000 | 91.990.000 | PATRIMONIO | | |
| DEPRECIACION ACUMULADA | 162.083.813 | -\$162.083.813 | CAPITAL SOCIAL EMITIDO | 360.000.000 | 360.000.000 |
| DIFERIDOS | 21.805.809 | 21.209.821 | RESERVAS OBLIGATORIAS | 13.285.760 | 13.285.760 |
| GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO | 21.805.809 | -\$21.209.821 | UTILIDAD DEL PERIODO | 45.768.009 | 34.105.624 |
| INTANGIBLES | 10.000.000 | | UTILIDADES ACUMULADAS | 355.994.020 | 321.888.396 |
| DERECHOS DE AUTOR | 10.000.000 | | SUPERAVIT POR VALORIZACION | 250.000.000 | 250.000.000 |
| | | | | | |
| TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE | 877.184.484 | 756.099.014 | TOTAL PATRIMONIO | 933.511.771 | 979.279.781 |
| TOTAL ACTIVO | 2.183.090.388 | 1.464.746.089 | TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO | 2.183.090.388 | 1.464.746.089 |



CARLOS ENRIQUE FORERO SALDARRIAGA

Representante Legal



PAOLA ANDREA SANCHEZ SANCHEZ

Contador

T.P. 144799-T

57

HIPER NEXT MEDIA S.A.S
Nit: 900,420,636-0
Estado de Resultados Integral
A 31 de Diciembre de

| | 2.021 | 2.020 |
|--|---------------------|--------------------|
| Ingresos de Actividades Ordinarias | 1.504.965.958 | 416.940.756 |
| Costos de ventas | 1.439.842.984 | 289.619.896 |
| Utilidad(perdida bruta) | 65.122.974 | 127.320.860 |
| Gastos de Administración | 34.177.283 | 39.418.492 |
| Otros ingresos | 25.614 | 100.377 |
| Otros Gastos | 18.228.619 | 20.447.161 |
| (Perdida) Utilidad operacional | 12.742.685 | 67.555.584 |
| Ingresos Financieros | 13.509 | 8.851 |
| Gastos Financieros | 21.333.204 | 1.627.810 |
| (Perdida) Utilidad antes de impuestos | - 8.577.009 | 65.936.624 |
| Gasto por impuesto | 37.191.000 | 31.831.000 |
| (Perdida) Utilidad neta del periodo | - 45.768.009 | 34.105.624 |

CARLOS ENRIQUE FORERO SALDARRIAGA

Representante Legal

PAOLA ANDREA SANCHEZ SANCHEZ

Contador

T.P. 144799-T

85

HIPER NEXT MEDIA SAS
NIT. 900,420,636-0
Estado de Cambio en el Patrimonio
(Valores expresados en pesos Colombianos)

| | Capital Social | Reservas | Resultado del ejercicio | Utilidad de ejercicios anteriores | Superávit de Capital | Total |
|--|----------------|------------|-------------------------|-----------------------------------|----------------------|-------------|
| Saldo al 31 de diciembre de 2020 | 360.000.000 | 13.285.760 | 34.105.624 | 321.888.396 | 250.000.000 | 979.279.781 |
| Transferencias y/o apropiaciones | | - | -34.105.624 | 34.105.624 | | - |
| Aportes de accionista - aumento capital | | | | | | |
| Dividendos decretados Resultado del ejercicio 2019 | | | | | | |
| Saldo al 31 de diciembre de 2021 | 360.000.000 | 13.285.760 | -45.768.009 | 355.994.020 | 250.000.000 | 933.511.771 |



CARLOS ENRIQUE FORERO SALDARRIAGA
Representante Legal



PAOLA ANDREA SANCHEZ SANCHEZ
Contador
T.P. 144799-T

HIPER NEXT MEDIA SAS
NIT. 900,420,636-0
Estado de Flujo de Efectivo
(Valores expresados en pesos Colombianos)

A 31 de diciembre de

| FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE O | 2.021 | 2.020 |
|---|----------------------|---------------------|
| Utilidad (Periodo) neta | - 45.768.009 | 34.105.624 |
| Depreciaciones | - | - |
| Cambios en activos y pasivos de operaciones | | |
| Deudores comerciales y otras cuentas por cobra | - 1.291.844.761 | -627.076.412 |
| Proveedores y cuentas por pagar | 263.437.760 | 31.128.737 |
| Impuestos, gravámenes y tasas | 159.354.477 | 217.441.982 |
| Otros pasivos | 826.786.380 | 236.895.589 |
| Flujos de efectivo netos procedentes de actividades de operación. | - 88.034.153 | -107.504.480 |
| Flujos de efectivo de actividades de inversion | | |
| Adquisición de propiedades, plantas y equipo | - 110.489.482 | - |
| Dividendos decretados | | |
| Flujos de efectivo netos utilizados en actividades de inversion | - 110.489.482 | - |
| Flujo de efectivo de actividades de financiación | | |
| Ingresos por endeudamiento financiero | - | - |
| Flujo de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación | - | - |
| Disminución neta de efectivo y equivalentes | -88.034.153 | -107.504.480 |
| Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del p | 81.570.663 | 47.999.105 |
| Efectivo y equivalentes de efectivo al final de | 14.061.143 | 81.570.663 |

Véanse las notas que son parte integral de los Estados Financieros Consolidados



CARLOS ENRIQUE FORERO SALDARRIAGA
Gerente General



ANDREA PAOLA SANCHEZ SANCHEZ
Contador



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

| I. IDENTIFICACIÓN | | | | | |
|---|---|---|--|---|---------------------------|
| RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN | | HIPER NEXT MEDIA SAS | | | |
| SIGLA | | | NIT No. 900,420,636 - 0 | | |
| PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: | | | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE: | | |
| ORDEN <input type="checkbox"/> NAL <input type="checkbox"/> DPTL <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPL <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____ | | TIPO <input type="text" value="08"/> (VER AL RESPALDO) | | CLASE <input type="text" value="16"/> (VER AL RESPALDO) | |
| DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | | PAÍS | DEPARTAMENTO | | |
| BOGOTA | | COLOMBIA | CUNDINAMARCA | | |
| MUNICIPIO | | DIRECCIÓN | | | |
| BOGOTA | | CR 66 No. 97 - 46 | | | |
| TELÉFONOS | | FAX | | APARTADO AÉREO | |
| 7 5 9 5 3 0 1 | | | | | |
| II. SERVICIOS | | | | | |
| RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD | | | | | |
| 1 | PRODUCCION , POSTPRODUCCION Y PREPRODUCCION | | 2 | ALQUILER DE EQUIPOS DE GRABACION | |
| 3 | ALQUILER DE ESTUDIO DE GRABACION | | 4 | PUBLICIDAD | |
| 5 | | | 6 | | |
| III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL | | | | | |
| RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO: | | | | | |
| ENTIDAD CONTRATANTE | PUB | PRIV | TELÉFONO | FECHA TERMINACIÓN | VALOR |
| SOCIEDAD CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA | x | | 6051313 | 2 0 - 1 2 - 2021 | \$ 124,150,320 |
| SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA, TELEISLAS | x | | 5132799 | 2 3 - 1 2 - 2021 | \$ 952,923,000 |
| TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA CANAL TRO | x | | 6481177 | 3 1 - 1 2 - 2021 | \$ 205,230,000 |
| RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC | x | | 2200700 | 3 0 - 0 1 - 2021 | \$ 464,856,000 |
| AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION - ANTV - | x | | 7957000 | 3 1 - 1 2 - 2019 | \$ 400,000,000 |
| NACIONES UNIDAS - UNODOC COCOL | | X | 6 4 6 7 0 0 0 | 1 2 - 0 5 - 2018 | \$ 7,500,000 |
| IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO | | | | | |
| PRIMER APELLIDO | FORERO | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASA SILDARRIAGA) | NOMBRES CARLOS ENRIQUE | | |
| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | | NÚMERO | ACTÚA EN CARÁCTER DE: | | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN |
| C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> | | 79,907,785 | Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/> | | \$ ILIMITADO |
| ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995). | | | | | |
| OBSERVACIONES: | | | | | |
| PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995). | | | | | |
| FIRMA <i>Carlos Forero</i> | | | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 1 9 - 0 7 - 2 0 2 2 | | |
| V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE | | | | | |
| CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995). | | | | | |
| NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | | | CIUDAD Y FECHA | | |

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

60

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 100 de 1995, 480 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA ANTERIOR EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

| OCUPACIÓN | TIEMPO DE EXPERIENCIA | |
|---------------------------------|-----------------------|-----------|
| | AÑOS | MESES |
| SERVIDOR PÚBLICO | | |
| EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO | | |
| TRABAJADOR INDEPENDIENTE | 23 | 07 |
| TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA | 23 | 07 |

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI () NO () ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA DEBERAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5º DE LA LEY 100/95)

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bogotá, 21 Julio 2022

[Firma manuscrita]
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 180 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

| EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE | | | |
|--|---|--|--|
| EMPRESA O ENTIDAD MITE NEXT MEDIA SAS | PÚBLICA | PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/> | PAÍS COLOMBIA |
| DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA | MUNICIPIO BOGOTÁ | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD contabilidad@nextmedia.com | |
| TELÉFONOS 7595301 | FECHA DE INGRESO DÍA 15 MES 03 AÑO 2011 | | FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO [] |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL GERENTE | DEPENDENCIA ADMINISTRACION | DIRECCIÓN C/ 66 No 97-46 | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD INAGEN COLOMBIA TV | PÚBLICA | PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/> | PAÍS COLOMBIA |
| DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA | MUNICIPIO BOGOTÁ | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | |
| TELÉFONOS 7595301 | FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 03 AÑO 2010 | | FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO [] |
| CARGO O CONTRATO DIRECTOR DE CONTENIDO | DEPENDENCIA PRODUCCION | DIRECCIÓN C/ 66 No 97-46 | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD DESTINOS Y PLANES COM | PÚBLICA | PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/> | PAÍS COLOMBIA |
| DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA | MUNICIPIO BOGOTÁ | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | |
| TELÉFONOS 7595301 | FECHA DE INGRESO DÍA 03 MES 03 AÑO 2009 | | FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO [] |
| CARGO O CONTRATO DIRECTOR CONTENIDO | DEPENDENCIA PRODUCCION | DIRECCIÓN C/ 66 No 97-46 | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | |
| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO DÍA [] MES [] AÑO [] | | FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO [] |
| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | | DIRECCIÓN |

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

| EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE | | | |
|---|---|--|-------------------------|
| EMPRESA O ENTIDAD YUMA VIDEO CINE EU | PÚBLICA | PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/> | PAÍS COLOMBIA |
| DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA | MUNICIPIO BOGOTA D.C | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <i>contabilidadyumanavideocine@gmail.com</i> | |
| TELÉFONOS 7595301 | FECHA DE INGRESO DÍA 09 MES 07 AÑO 2019 | FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 12 AÑO 2019 | |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL CO-DIRECTOR | DEPENDENCIA PRODUCCION | DIRECCIÓN Cr 66 No 97-46 | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD YUMA VIDEO CINE EU | PÚBLICA | PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/> | PAÍS COLOMBIA |
| DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA | MUNICIPIO BOGOTA | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <i>contabilidad@yumanavideocine.com</i> | |
| TELÉFONOS 7595301 | FECHA DE INGRESO DÍA 15 MES 05 AÑO 2018 | FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 12 AÑO 2018 | |
| CARGO O CONTRATO CO-DIRECTOR | DEPENDENCIA PRODUCCION | DIRECCIÓN Cr 66 No 97-46 | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD HIPER NEXT MEDIA SAS | PÚBLICA | PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/> | PAÍS COLOMBIA |
| DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA | MUNICIPIO BOGOTA | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <i>contabilidad@hipernextmedia.com</i> | |
| TELÉFONOS 7595301 | FECHA DE INGRESO DÍA 18 MES 03 AÑO 2015 | FECHA DE RETIRO DÍA 23 MES 10 AÑO 2015 | |
| CARGO O CONTRATO DIRECTOR Y PRODUCTOR EJEC. | DEPENDENCIA PRODUCCION | DIRECCIÓN Cr 66 No 97-46 | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD HIPER NEXT MEDIA SAS | PÚBLICA | PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/> | PAÍS COLOMBIA |
| DEPARTAMENTO CUNDINAMARA | MUNICIPIO BOGOTA DC | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <i>contabilidad@hipernextmedia.com</i> | |
| TELEFONOS 7595301 | FECHA DE INGRESO DÍA 15 MES 06 AÑO 2014 | FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 11 AÑO 2014 | |
| CARGO O CONTRATO DIRECTOR Y PRODUCTOR EJEC. | DEPENDENCIA PRODUCCION | DIRECCIÓN Cr 66 No 97-46 | |

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

| EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE | | | |
|---|---|---|---|
| EMPRESA O ENTIDAD YUMA VIDEO CINE EU | PÚBLICA | PRIVADA X | PAÍS COLOMBIA |
| DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA | MUNICIPIO BOGOTA DC | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD contabilidad@yumavideocine.com | |
| TELÉFONOS 7595301 | FECHA DE INGRESO DÍA 15 MES 10 AÑO 2020 | | FECHA DE RETIRO DÍA 28 MES 02 AÑO 2021 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR | DEPENDENCIA PRODUCCION | DIRECCIÓN Cr 66 No 97-46 | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD HIPER NEXT MEDIA SAS | PÚBLICA | PRIVADA X | PAÍS COLOMBIA |
| DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA | MUNICIPIO BOGOTA | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD contabilidad@hipernextmedia.com | |
| TELÉFONOS 7595301 | FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 06 AÑO 2019 | | FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 12 AÑO 2019 |
| CARGO O CONTRATO PRODUCTOR EJECUTIVO | DEPENDENCIA PRODUCCION | DIRECCIÓN Cr 66 No 97-46 | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD YUMA VIDEO CINE EU | PÚBLICA | PRIVADA X | PAÍS COLOMBIA |
| DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA | MUNICIPIO BOGOTA DC | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD contabilidad@yumavideocine.com | |
| TELÉFONOS 7595301 | FECHA DE INGRESO DÍA [] MES [] AÑO [] | | FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 12 AÑO 2019 |
| CARGO O CONTRATO DIRECTOR - | DEPENDENCIA PRODUCCION | DIRECCIÓN Cr 66 No 97-46 | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD HIPER NEXT MEDIA SAS | PÚBLICA | PRIVADA X | PAÍS COLOMBIA |
| DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA | MUNICIPIO BOGOTA DC | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD contabilidad@hipernextmedia.com | |
| TELÉFONOS 7595301 | FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 06 AÑO 2019 | | FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 12 AÑO 2019 |
| CARGO O CONTRATO CD-DIRECTOR | DEPENDENCIA PRODUCCION | DIRECCIÓN Cr 66 No 97-46 | |

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

| | | | | | |
|--|--|--|--|----------------------------------|--|
| PRIMER APELLIDO FOREDO | | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) SALDARRIAGA | | NOMBRES CARLOS ENRIQUE | |
| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 79.907785 | | SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/> | NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/> | | PAÍS |
| LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/> | | NÚMERO 79907785 | | D.M. 7 | |
| FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 21 MES 03 AÑO 1977 | | | DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CH 98A No 68-15 Ap 110 | | |
| PAÍS COLOMBIA | | | PAÍS COLOMBIA | | DEPTO CUNDINAMARCA |
| DEPTO CUNDINAMARCA | | | MUNICIPIO BOGOTA D.C. | | TELÉFONO 6520903 EMAIL caposal@gmail.com |
| MUNICIPIO BOGOTA D.C. | | | | | |

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

| EDUCACIÓN BÁSICA | | | | | | | | | | | TÍTULO OBTENIDO: | | | | | |
|------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|----|----|-------------------------------|--|-------|--|----------------|--|
| PRIMARIA | | | | | | | | | | | SECUNDARIA | | MEDIA | | FECHA DE GRADO | |
| 1o. | 2o. | 3o. | 4o. | 5o. | 6o. | 7o. | 8o. | 9o. | 10 | 11 | MES 12 AÑO 1995 | | | | | |

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
 TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
 ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
 RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| MODALIDAD ACADÉMICA | No. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO | | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN | | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---------------------|-------------------------|----------|----|--|-------------|------|----------------------------|
| | | SI | NO | | MES | AÑO | |
| UN | 10 | X | | COMUNICADOR SOCIAL | 06 | 2013 | |
| TE | | X | | STORY | 03 | 2011 | |
| TE | | | | COMPUTER GRAPHICS, ANIMATION | 06 | 2002 | |
| UN | 7 | | X | INGENIERIA DE SISTEMAS | 12 | 1999 | |

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

| IDIOMA | LO HABLA | | | LO LEE | | | LO ESCRIBE | | |
|--------|----------|---|----|--------|---|----|------------|---|----|
| | R | B | MB | R | B | MB | R | B | MB |
| INGLES | | | X | | | X | | | X |

66

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

| ENTIDAD O PERSONA | CONCEPTO | VALOR |
|----------------------|---------------|----------------|
| BANCOLOMBIA | PRESTAMO Y TC | \$ 195.000.000 |
| HIPER NEXT MEDIA SAS | PRESTAMO | \$ 125.500.000 |
| YUMA VIDEO CINE EU | PRESTAMO | \$ 172.476.000 |
| | | |
| | | |

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

| ENTIDAD O INSTITUCION | CALIDAD DE MIEMBRO |
|-----------------------|--------------------|
| | GERENTE |
| | SUGERENTE |
| | |
| | |

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

| CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION | CALIDAD DE SOCIO |
|---|------------------|
| HIPER NEXT MEDIA SAS | CAPITALISTA |
| AGENCIA DE VIAJES DESTINOS Y PLANES SAS | CAPITALISTA |
| | |
| | |

c) En la actualidad: SI NO X tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

| | | |
|---------------------------------|-----------------------------|----|
| NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE | DOCUMENTO DE IDENTIFICACION | N° |
| | C.C. C.E. T.I. | |

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

| DETALLE DE LAS ACTIVIDADES | FORMA DE PARTICIPACION |
|---|--|
| 5911 - Productor de Cine y TV | Desarrolla proyectos audiovisuales como Productor Ejecutivo y Directos |
| 7310- Publicidad | Servicios profesionales como publicista |
| 7730 - Alquiler de Equipos de Grabación y Edición | Alquila los equipos de sus propiedad |
| | |
| | |

3. FIRMA

Carlos Fouca L.

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

BOGOTA D.C., 21 DE JULIO DEL 2022

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

| 1. DECLARACION JURAMENTADA | | | | |
|--|-------------------------------|---------------------------|-----------------------|---------------------|
| 1.1. DE BIENES Y RENTAS | | | | |
| YO, CARLOS ENRIQUE FORERO SALDARRIAGA | | | | |
| IDENTIFICADO CON: X C.E. T.I. N° 79.907.785 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN: | | | | |
| País COLOMBIA | | Departamento CUNDINAMRACA | | Municipio BIGOTA DC |
| Dirección | | | Teléfonos 3176379190 | |
| Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A: | | | | |
| NOMBRES Y APELLIDOS | | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | PARENTESCO | |
| CARMEN TERESA SALDARRIAGA GARCIA | | 41.575.810 | MADRE | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION X PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE , QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION: | | | | |
| a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron: | | | | |
| CONCEPTO | | | VALOR | |
| SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES | | | | |
| CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS | | | | |
| GASTOS DE REPRESENTACION | | | - | |
| ARRIENDOS | | | 46.513.000 | |
| HONORARIOS | | | 58.914.000 | |
| OTROS INGRESOS Y RENTAS | | | - | |
| TOTAL | | | \$ 105.427.000 | |
| b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son: | | | | |
| ENTIDAD FINANCIERA | TIPO DE CUENTA | NUMERO DE LA CUENTA | SEDE DE LA CUENTA | SALDO DE LA CUENTA |
| BANCOLOMBIA | AHORROS | | FLORESTA | \$ 32.865.200 |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes: | | | | |
| TIPO DE BIEN | IDENTIFICACION DEL BIEN | | VALOR | |
| FINCA | MARIQUITA TOLIMA | | \$ 300.000.000 | |
| CARRO | CAMIONETA VOLKSWAGEN MOD 2018 | | \$ 84.300.000 | |
| EQUIPOS | EQUIPOS DE VIDEO | | \$ 268.198.800 | |
| | | | | |

EMPLEADOR O CONTRATANTE



CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) CARLOS ENRIQUE FORERO SALDARRIAGA identificado(a) con CC 79907785 se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de 27/09/2007
Estado de la Afiliación: ACTIVO
IPS: CAFAM CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR
Categoría: A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en QUIEN , a los 21 días del mes julio del 2022 .

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Fredy Alexander Caicedo Sierra
Director Operaciones Comerciales
EPS FAMISANAR S.A.S.

1. Año **2020**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

2117640794988



(415)7707212489984(8020) 000211764079498 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **7 9 9 0 7 7 8 5** 6.DV **4** 7. Primer apellido **FORERO** 8. Segundo apellido **SALDARRIAGA** 9. Primer nombre **CARLOS** 10. Otros nombres **ENRIQUE** 12.Cod. Dirección seccional **3 2**

24. Actividad económica principal **6 1 9 0** Si es una corrección indique: 25. Cód. **25** 26. No. Formulario anterior **26** 27. Fracción año gravable siguiente **27** 28. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar **0**

Patrimonio Total patrimonio bruto **29** **932,335,000** Deudas **30** **1,483,020,000** Total patrimonio líquido **31** **0**

| Conceptos/rentas | | Rentas de trabajo | | Rentas por honorarios y comp. de serv. personales sujetos a costas y gastos y no a las rentas exentas num. 10 art. 206 E.T. | | Rentas de capital | | Rentas no laborales | | | |
|---|-----------|-------------------|-------------------------|---|------------|---------------------------|-----------|---------------------|--------------------------------|----|---|
| Ingresos brutos | 32 | 49,205,000 | 43 | 0 | 58 | 28,657,000 | 74 | 40,000,000 | 75 | | |
| Devoluciones, rebajas y descuentos | | | | | | | | | 0 | | |
| Ingresos no constitutivos de renta | 33 | 6,752,000 | 44 | 0 | 59 | 3,000 | 76 | 0 | 77 | | |
| Costos y deducciones procedentes | | | 45 | 0 | 60 | 11,319,000 | 77 | 0 | 78 | | |
| Renta líquida | 34 | 42,453,000 | 46 | 0 | 61 | 17,335,000 | 78 | 40,000,000 | 79 | | |
| Rentas líquidas pasivas - ECE | | | | | | | | | 0 | | |
| Aportes voluntarios AFC, FVP y/o AVC | 35 | 0 | 47 | 0 | 63 | 0 | 80 | 0 | 81 | | |
| Otras rentas exentas | 36 | 6,468,000 | 48 | 0 | 64 | 0 | 81 | 40,000,000 | 82 | | |
| Total rentas exentas | 37 | 6,468,000 | 49 | 0 | 65 | 0 | 82 | 40,000,000 | 83 | | |
| Intereses de vivienda | 38 | 0 | 50 | 0 | 66 | 0 | 83 | 0 | 84 | | |
| Otras deducciones imputables | 39 | 9,980,000 | 51 | 0 | 67 | 0 | 84 | 0 | 85 | | |
| Total deducciones imputables | 40 | 9,980,000 | 52 | 0 | 68 | 0 | 85 | 0 | 86 | | |
| Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas) | 41 | 16,448,000 | 53 | 0 | 69 | 0 | 86 | 27,995,000 | 87 | | |
| Renta líquida ordinaria del ejercicio | 54 | 0 | 54 | 0 | 70 | 17,335,000 | 87 | 12,005,000 | 88 | | |
| Pérdida líquida del ejercicio | | | 55 | 0 | 71 | 0 | 88 | 0 | 89 | | |
| Compensaciones por pérdidas | | | 56 | 0 | 72 | 0 | 89 | 0 | 90 | | |
| Renta líquida ordinaria | 42 | 26,005,000 | 57 | 0 | 73 | 17,335,000 | 90 | 12,005,000 | 91 | | |
| Ren. líquida ced. gen. | 91 | 99,788,000 | Ren. ex y ded. imp. li. | 92 | 44,443,000 | R. líq. ord. cédula gen. | 93 | 55,345,000 | Comp. pérdidas año 2018 y ant. | 94 | 0 |
| Comp. por exc. renta presuntiva | 95 | 0 | Rentas gravables | 96 | 0 | R. líq. grav. cédula gen. | 97 | 55,345,000 | Renta presuntiva | 98 | 0 |

| Cédula de pensiones | | Cédula de dividendos y participaciones | | Ganancias ocasionales | | Liquidación privada | | |
|--|------------|--|---------------------------------|-----------------------|---|--|------------|------------------|
| Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior | 99 | 0 | Ganancias ocasionales gravables | 116 | 0 | General y de pensiones | 117 | 3,141,000 |
| Ingresos no constitutivos de renta | 100 | 0 | | | | Renta presuntiva y de pensiones | 118 | 0 |
| Renta líquida | 101 | 0 | | | | Por dividendos y/o participaciones año 2016 | 119 | 0 |
| Rentas exentas de pensiones | 102 | 0 | | | | Por dividendos y/o participaciones año 2017 y siguientes, 1a. subcédula | 120 | 0 |
| Renta líquida gravable cédula de pensiones | 103 | 0 | | | | Por dividendos y/o participaciones año 2017 y siguientes, 2a. subcédula, y otros | 121 | 0 |
| Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros | 104 | 0 | | | | Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables | 122 | 3,141,000 |
| Ingresos no constitutivos de renta | 105 | 0 | | | | Imp. pagados en el exterior | 123 | 0 |
| Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores | 106 | 0 | | | | Otros | 125 | 0 |
| 1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T. | 107 | 0 | | | | Donaciones | 124 | 0 |
| 2a. Subcédula año 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T. | 108 | 0 | | | | Total des-cuentos trib. | 126 | 0 |
| Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior | 109 | 0 | | | | Impuesto neto de renta | 127 | 3,141,000 |
| Rentas exentas de la casilla 109 | 110 | 0 | | | | Impuesto de ganancias ocasionales | 128 | 0 |
| Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior | 111 | 0 | | | | Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales | 129 | 0 |
| Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020 | 112 | 0 | | | | Total impuesto a cargo | 130 | 3,141,000 |
| Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, art. 15 Decreto 772 de 2020) | 113 | 0 | | | | Anticipo renta liquidado año gravable anterior | 131 | 908,000 |
| Costos por ganancias ocasionales | 114 | 0 | | | | Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación | 132 | 0 |
| Ganancias ocasionales no gravadas y exentas | 115 | 0 | | | | Retenciones año gravable e declarar y/o abono por inexistencia impuesto solidario por el COVID -19 | 133 | 1,146,000 |
| | | | | | | Anticipo renta para el año gravable siguiente | 134 | 0 |
| Saldo a pagar por impuesto | 135 | 1,087,000 | Sanciones | 136 | 0 | Total saldo a pagar | 137 | 1,087,000 |
| | | | | | | Total saldo a favor | 138 | 0 |

981. Cód. Representación Firma del declarante o de quien lo representa
982. Cód. Contador Firma contador 994. Con salvedades
983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio entidad recaudadora
2021-10-08 / 03:20:52 PM
2021 Fecha Acuse de Recibo 5:20:52
Firmado

980. Pago total \$

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

91000845645781

Bogotá, julio 11 del 2022

Señores
TELEISLAS
Departamento de producción
San Andrés.-

Ref. cotización lanzamiento **EL SABOR DE LA PASIÓN**

Reciban un cordial saludo:

Con la presente paso a cotizar el lanzamiento de la Serie **EL SABOR DE LA PASIÓN** en el Archipiélago de San Andrés el 22 de julio y en la ciudad de Panamá, el 23 de agosto del año en curso. así:

1. Tiquetes aéreos para seis personas en San Andrés y Panamá.
2. Hotel, alimentación y refrigerios para seis personas en San Andrés y Panamá.
3. Transporte terrestre para seis personas en Bogotá, San Andrés y Panamá.
4. Hotel del lanzamiento evento en San Andrés y Panamá
5. Lanzamiento en Redes Bogotá y Panamá.
6. Diseño y elaboración merchandising en San Andrés y Panamá (cachuchas, camisetas hombre y mujer y bolsos).
7. Performance presentación en lanzamientos.
8. Diseño y elaboración de 4 Pancartas araña.
9. Postproducción, solicitada por SERTV de Panamá. Memorias y envío.

Estos costos son precio paquete, y son promediados porque no sabemos qué valor va a tener el dólar para el 23 de agosto en Panamá, pero se les sostendrá hasta el 1 de septiembre.

Costo total: 80.000.000. Ochenta millones de pesos.

En espera de comentarios me despido

Cordialmente,



Carlos Enrique Forero.
Gerente

FECHA DE EXPEDICION:

21/07/2022

No.

CE295

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2022, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO 214020403 RECURSOS RECURSOS ORDINARIOS \$80000000
ENTES NACIONALES PROGRAMACION CULTURAL EDUCATIVA

RUBRO 214020403 RECURSOS RECURSOS ORDINARIOS 4x1000 = \$320000
ENTES NACIONALES PROGRAMACION CULTURAL EDUCATIVA

POR LA SUMA DE : OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE.

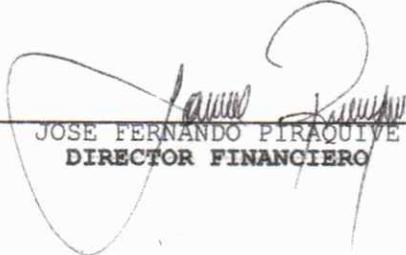
TOTAL (\$80,320,000) = (\$80,000,000) + 4x1000 = (320,000)

PARA AMPARAR : LANZAMIENTO EL SABOR DE LA PASION

FECHA DE VENCIMIENTO :

31/12/022

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : FREDDY WILLIAMS



JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
DIRECTOR FINANCIERO

CLAUSULADO CONTRATO NO. CPS-136-2022

El contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. -Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de elaboración y ejecución de campaña publicitaria y promoción de lanzamiento de la producción audiovisual, 'el sabor de la pasión', en la isla de San Andrés y ciudad de Panamá; en marco del convenio de patrocinio No. 016-2021, suscrito entre el Sistema Estatal de Radio y Televisión (SERTV) de la república de Panamá y Teleislas, destinado a apoyar la producción y promoción comercial de la serie de televisión 'el sabor de la pasión'.

CLÁUSULA SEGUNDA VALOR Y FORMA DE PAGO. – El valor del presente contrato es por la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000), de los cuales, TELEISLAS pagará:

- Un 50% por anticipado, es decir la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (**\$40.000.000.00**) según haya PAC y disponibilidad en bancos.
- Un segundo pago de 20%, es decir la suma de DIECI SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (**\$16.000.000.00**), posterior a la realización del evento de lanzamiento desarrollado en la Isla de San Andrés y según haya PAC y disponibilidad en bancos
- Ultimo pago del 30%, es decir la suma de VEINTI CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (**\$24.000.000.00**), al entregar el 100% de los productos contratados, a satisfacción del supervisor y según haya PAC y disponibilidad en bancos Para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación del cumplimiento firmado por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado. Y según haya PAC y disponibilidad en bancos.

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL. – Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2022 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP 295, del rubro presupuestal 21 4020403 Entes Nacionales. 



CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. – El contratista posee las siguientes obligaciones:

- Prestar adecuada y oportunamente los servicios objeto del contrato, atendiendo con esmero y diligencia, poniendo con independencia a disposición de TELEISLAS sus conocimientos y experiencia profesional.
- Disponer de todos los recursos técnicos y humanos necesarios para la prestación del servicio.
- Durante la ejecución del contrato: Si se tratare de persona natural deberá presentar mensualmente la planilla de seguridad social, pensión y riesgos profesionales de conformidad a la ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007. Si fuere persona jurídica la certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, frente a sus parafiscales. De tal manera que, si no se presentare la misma, TELEISLAS podrá suspender la ejecución del contrato.
- Presentar informe mensual durante la ejecución de su contrato o cuando el Supervisor del contrato lo requiera.
- Guardar absoluta reserva de toda la información, documentación y datos a los cuales tenga acceso.

CLÁUSULA QUINTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS. – El contratista se obliga a:

- Suministro de tiquetes aéreos para seis personas trayecto nacionales hacia y desde San Andrés isla.
- Suministro de tiquetes aéreos para seis personas trayecto internacional hacia y desde ciudad de Panamá.
- Suministro de alojamiento, alimentación y refrigerios para seis personas en San Andrés y Panamá.
- Transporte terrestre para seis personas participantes en el evento en ambos países.
- Suministro de salón/auditorio para el lanzamiento evento en San Andrés y Panamá.
- Suministro de piezas para lanzamiento en Redes sociales y eventos en Bogotá y Panamá.
- Diseño y elaboración merchandising para entrega en eventos de lanzamiento en San Andrés y Panamá (Bolsos, gorras, camisetas para hombre y mujer).
- Suministro de un Performance de presentación en eventos de lanzamiento en San Andrés y Panamá. *QVB*

- Suministro de diseño y elaboración de 4 Pancartas araña.
- Suministro de servicios de postproducción, solicitada por SERTV de Panamá, dispositivo magnético de almacenamiento y envío del mismo hacia Panamá.
- Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual

CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN. -El presente contrato opera bajo la supervisión del Director de Producción.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Para asegurar los riesgos de la presente contratación se solicita que el contratista constituya:

- **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** equivalente al 20% del valor del contrato y con una duración del contrato, más seis (6) meses más.
- **GARANTIA POR PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** equivalente a un mínimo del 5% del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y tres (3) años más.
- **GARANTIA POR INDEMNIZACION POR DAÑOS A TERCEROS:** derivada de la ejecución del contrato mínimo del 20% del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.
- **GARANTIA POR PAGO ANTICIPADO:** equivalente al 100% del valor entregado como anticipo con una vigencia por el término del contrato y 4 meses más.

CLÁUSULA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



www.teleislas.com.co

será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

CLÁUSULA NOVENA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES - De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS, el CONTRATISTA, ni con el personal subcontratado por el CONTRATISTA para el desarrollo del presente acuerdo de voluntades. PARÁGRAFO PRIMERO: Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su personal y factura.

CLÁUSULA DÉCIMA. CESIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DE CONFIDENCIALIDAD - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL. - Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumple el objeto contractual, TELEISLAS hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL CONTRATISTA autoriza a TELEISLAS para descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de las multas y de la sanción pecuniaria, se hará mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por TELEISLAS, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **PARÁGRAFO TERCERO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS. - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación. **PARÁGRAFO TERCERO:** En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente. **PARÁGRAFO QUINTO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CADUCIDAD. -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación. 

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO.

- De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. GASTOS DE VIAJE.

- la ejecución de este contrato no genera para TELEISLAS gastos de viajes y/o traslados; de ser necesario desplazamiento del personal de la producción fuera del Municipio de San Andrés, estos costos están incluidos dentro del valor total del contrato

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

- En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

CLAUSULA VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN. -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. RÉGIMEN LEGAL. TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3º del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO. - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente, aprobación de póliza y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

Para constancia se firma en SECOPII

POR TELEISLAS

Firmado Digitalmente en SECOPII

EMILIANA BERNARD STEPHENSON

Gerente TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA

Firmado Digitalmente en SECOPII

CARLOS ENRIQUE FORERO SALDARRIAGA

Rep. Legal C.C. No. 79.907.785

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.3833427
Versión del contrato 1
Estado de contrato Firmado
Fecha de generación del estado 34 minutos de tiempo transcurrido (7/22/2022 2:04:49 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato CPS-136-2022
Objeto del contrato Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de elaboración y ejecución de campaña publicitaria y promoción de lanzamiento de la producción audiovisual, el sabor de la pasión, en la isla de San Andrés y ciudad de Panamá; en marco del convenio de patrocinio No. 016-2021, suscrito entre el Sistema Estatal de Radio y Televisión SERTV de la república de Panamá y Teleislas, destinado a apoyar la producción y promoción comercial de la serie de televisión.
Tipo de Contrato Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato? Sí No
Duración del contrato 5 Meses
Fecha de inicio de contrato -
Fecha de terminación del contrato 12/21/2022 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días 0 días
Liquidación Sí No
Obligaciones Ambientales Sí No
Obligaciones pos consumo Sí No
Reversión Sí No

Información de la Entidad Estatal contratante



SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA



0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



HIPER NEXT MEDIAS SAS

Número de documento 900420636

Cuenta bancaria del proveedor

| Proveedor | Nombre del banco | Tipo de cuenta | Número de cuenta |
|-----------------------|------------------|----------------|------------------|
| HIPER NEXT MEDIAS SAS | BANCOLOMBIA | Ahorros | 674-677293-89 |

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: HIPER NEXT MEDIA SAS
Fecha de aprobación: 7/22/2022 2:35:15 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: EMILIANA LUCIA BERNARD STEPHENSON
Fecha de aprobación: 7/22/2022 2:38:52 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso Contratación régimen especial
Unidad de contratación Dirección de Producción
Proceso de Contratación CPS-136-2022
Título de la oferta ...
Cuantía del contrato 80,000,000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

Sí No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado Sí No

Fecha de notificación de prorrogación -

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? Sí No

Garantías por lotes, grupos o etapas Sí No

Cumplimiento Sí No

Devolución del pago anticipado

% del anticipo 100.00

Valor de la garantía

Fecha de vigencia (desde) 21 minutos para terminar (7/22/2022 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)

Fecha de vigencia (hasta) 4/21/2023 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)

Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato 20.00

Valor de la garantía

Fecha de vigencia (desde) 21 minutos para terminar (7/22/2022 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)

Fecha de vigencia (hasta) 6/21/2023 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)

Pago de salarios

% del valor del contrato 5.00

Valor de la garantía

Fecha de vigencia (desde) 21 minutos para terminar (7/22/2022 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)

Fecha de vigencia (hasta) 12/21/2025 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)

GARANTIA POR INDEMNIZACION POR DAÑOS A TERCEROS

% del valor del contrato 20.00

Valor de la garantía

Fecha de vigencia (desde) 21 minutos para terminar (7/22/2022 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)

Fecha de vigencia (hasta) 4/21/2023 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)

Responsabilidad civil extra contractual Sí No

Fecha límite para entrega de garantías: -

Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

| Advertencia | Id de la garantía | Justificación | Tipo de garantía | Valor | Errisor | Fecha fin | Estado | Advertencia |
|---|-------------------|---------------|------------------|-------|---------|-----------|--------|-------------|
| No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados | | | | | | | | |

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Sí No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

82

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.3833427
Proveedor HIPER NEXT MEDIAS SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Table with 4 columns: Descripción, Nombre, Descargar, Detalle. Rows include CARLOS ENRIQUE FORERO (HIPER NEXT).pdf, ESTUDIOS PREVIOS HIPER NEXT.pdf, and CDP HIPER NEXT.pdf.

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Estación Simón Bolívar, La Loma, Shingle Hill
Ubicación CO-SAP-88001 - San Andrés
País COLOMBIA
Departamento San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Municipio San Andrés
Dirección Estación Simón Bolívar, La Loma, Shingle Hill
Código postal 88001

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

Table with 2 columns: ID Dirección, Ubicación. Row 1: Estación Simón Bolívar, La Loma, Shingle Hill; COLOMBIA > San Andrés, Providencia y Santa Catalina > San Andrés

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.3833427

1.1 Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 80,000,000.00

Main table with columns: Ref. Artículo, Código UNSPSC, Descripción, Cantidad, Unidad, Precio unitario estimado, Precio unitario, Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal. Row 1: 1, 80111600, Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de elaboración y ejecución de campaña publicitaria...

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Table with 3 columns: Documento, Fase de Contrato, Fase de Habilitación. Rows include Formato de Experiencia, Certificaciones, Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas, RUP.

03

| | | |
|--|--------------------------|--------------------------|
| RUT | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas) | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas) | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Actas de Asamblea | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Anexo de Acreditación de experiencia | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Anexo de Acreditación de capacidad financiera | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Anexo de Acreditación de capacidad organizacional | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Certificado de constitución de proponente plural | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Certificación de tamaño empresarial (MiPyme) | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Plan de amortización | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

Documentos administrativos Fase de Contrato Fase de Habilitación

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos del contrato

Documentos del contrato

| Descripción | Nombre del documento | Detalle |
|------------------------------|------------------------------|-----------|
| CLAUSULADO CPS 135-2022.docx | CLAUSULADO CPS 135-2022.docx | (detalle) |

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

| Ordenador del Gasto | Nombre | Tipo de documento | Cédula de Ciudadanía | Número de documento | Número de documento | Acción |
|----------------------|--------|-------------------|----------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| EMILIANA LUCIA BERNI | | Tipo de documento | Cédula de Ciudadanía | 23248881 | | Guardar y notificar |
| FREDDY ALBERTO WIL | | Tipo de documento | Cédula de Ciudadanía | 1123622935 | | Guardar y notificar |

Histórico de asignaciones

| Posición | Nombre | Fecha de seguimiento | Cambiado por |
|---|--------|----------------------|--------------|
| No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados | | | |

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz Sí No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

| Fuente de los recursos: | Valor |
|---|-------|
| Presupuesto General de la Nación - PGN | 0 |
| Sistema General de Participaciones - SGP. | 0 |
| No Incluye AESGPRI | |
| Sistema General de Regalías - SGR | 0 |
| Recursos Próprios (Alcaldías y Gobernaciones) | 0 |
| Recursos de Crédito | 0 |
| Otros Recursos (Especie, Privados, | |

Cooperación, Propios Entidades Autónomas, 80,000,000
Asignación Especial SGP para Resguardos
Indígenas - AESGPRI)

Total 80,000,000

Entidad Estatal registrada en el SIIIF Sí No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

| Código | Tipo | Estado | Saldo | Saldo a comprometer | Código unidad/subunidad ejecutora | |
|--------------------------------|------|-------------|----------------|---------------------|-----------------------------------|--------|
| <input type="checkbox"/> CE295 | CDP | No validado | 80,320,000 COP | 80,000,000 COP | 00-00-00 | Editar |

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 80,000,000 COP

Última consulta a SIIIF

Fecha de consulta SIIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

| Código compromiso | Tipo | Fecha compromiso | Estado compromiso | Valor compromiso AVF/CDP | Monto por consumir | Monto presupuestal a liberar | Código Posición de Gasto | Consulta Ejecución |
|---|------|------------------|-------------------|--------------------------|--------------------|------------------------------|--------------------------|--------------------|
| No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados | | | | | | | | |

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIIF

Fecha de consulta SIIIF -



POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

NIT. 860.009.578-6

| | | | | | | | | |
|--|--|--|------------------------------------|-----------------------------|--|-----------------------|-------------------------------------|--|
| CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C. | | | SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY | | | COD. SUC 21 | NO PÓLIZA 21-40-101192427 | ANEXO 0 |
| FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 22 07 2022 | | VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 22 07 2022 | | A LAS HORAS 00:00 | VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 21 04 2023 | | A LAS HORAS 23:59 | TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL |

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| | |
|--|--|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL HIPERNEXT MEDIA S.A.S. | IDENTIFICACIÓN NIT: 900.420.636-0 |
| DIRECCIÓN: CR 65 NRO 97 - 46 | CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 7595301 |

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| | |
|--|---|
| ASEGURADO SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS LTDA. | IDENTIFICACIÓN NIT: 627.000.481-1 |
| DIRECCIÓN: LA LOMA SHINGLE HILL ESTACIÓN SIMÓN BOLÍVAR | CIUDAD: SAN ANDRÉS (I), SAN ANDRÉS TELÉFONO: 0985132047 |
| BENEFICIARIO: R27000481 - SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS LTDA. ADICIONAL | |

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REVIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A. GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES Y LÍQUIDOS PATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS EFECTOS DE LA PÓLIZA Y QUE OCURRAN DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EMPRESAS DEL ASEGURADO SEGUN CONTRATO NO. 109-119-2022, REFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PLANTACIÓN Y EDUCACIÓN DE CAMARERA PUBLICITARIA Y PROMOCIÓN DE LANZAMIENTO DE LA PROMOCIÓN INDIVIDUAL, EL ANCHO DE LA PASTOR, EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS Y CIUDAD DE FARENAS, EN MARCO DEL CONVENIO DE PATROCINIO NO. 016-2021, SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN (SANTOR) DE LA CORPORACIÓN DE FARENAS Y TELEVISIÓN, INCORPORADA A SUVEAR LA PRODUCCIÓN Y EMISIÓN COMERCIAL DE LA RADIO DE TELEVISIÓN EL BARRIO DE LA PASTOR.

INTERMEDIARIO: **ENKORIS AFILIADA**

AMPAROS

| | | | | | |
|--|--|-------------------|-------------------|------------------------|--|
| RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS | | | | | |
| ANEXOS | DESCRIPCIÓN | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEGURADA | |
| PREDAOS LABORES Y OPERACIONES | 15.00 Y DEL VALOR DE LA VENTA - MÍNIMO: 1.00 DÓLV | 22/07/2022 | 21/04/2023 | \$16.000.000.00 | |

ACLARACIONES

| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
|------------------------------|-------------------|-------------------|--------------------------|-----------------------|-----------------|
| \$ *****10.000.00 | \$ *****3.000.00 | \$ *****10.070.00 | \$ *****23.070.00 | \$ *****16.000.000.00 | CONTADO |
| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCIÓN COASEGURADO | | |
| NOMBRE | CLASE | % DE PART | NOMBRE COMPAÑIA | % DE PART | VALOR ASEGURADO |
| EN BARRIO Y CIA. LTDA | ASEGURADOR | 100.00 | | | |

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELÉFONO: 6-917963 - BOGOTÁ, D.C.

VIGILADO

[Firma Autorizada]



[Firma Tomador]

21-40-101192427

FIRMA AUTORIZADA: **Gabriel A. Zárate B. - Secretaría General**

FIRMA TOMADOR

SE PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 86-26 BOGOTÁ D.C. TELÉFONO: 2144377

01699810

1



POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS

NIT. 860.009.578-6

| | | | | | | | | |
|---|---|----------------------|---|----------------------|-------------------------------------|----------------|------------------------------|------------|
| CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C. | | | SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY | | | COD. SUC 21 | NO PÓLIZA 21-40-101192427 | ANEXO 0 |
| FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 22 07 2022 | VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 22 07 2022 | A LAS HORAS 00:00 | VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 21 04 2023 | A LAS HORAS 23:59 | TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL | | | |

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| | |
|---|--|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL HIPERNEXT MEDIA S.A.S. | IDENTIFICACIÓN NIT: 900.420.830-0 |
| DIRECCIÓN CR 66 NRO. 97 - 46 | CIUDAD BOGOTÁ, D.C. DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 7395301 |

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| | |
|---|---|
| ASEGURADO: SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS LTDA. | IDENTIFICACIÓN NIT: 827.000.481-1 |
| DIRECCIÓN LA LOMA SHINGLE HILL, ESTACIÓN SIMÓN BOLÍVAR | CIUDAD SAN ANDRÉS (I), SAN ANDRÉS TELÉFONO 0985132047 |
| BENEFICIARIO: 827000481 - SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA ADICIONAL: | |



PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio. *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá Seguros de Vida del Estado Cuenta Corriente 008465452



Grupo Bancolombia Seguros de Vida del Estado Cuenta Convenio 47190

| | | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--|-------------------------|
| VALOR PRIMA NETA \$ *****50.000.00 | GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****3.000.00 | IVA \$ *****10.070.00 | TOTAL A PAGAR \$ *****63.070.00 | VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****16.000.000.00 | PLAN DE PAGO CONTADO |
| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCIÓN COASEGURO | | |
| NOMBRE | CLAVE | % DE PART | NOMBRE COMPAÑÍA | % PART | VALOR ASEGURADO |
| GR GARANTIZADO S CIA LTDA | ASEGURADOR DE | 976034 | | 100.00 | |

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTÁ, D.C.

FORMA DE PAGO

| BANCO | CHEQUE No. | VALOR |
|-----------|------------|-------|
| | | |
| EFFECTIVO | | |
| CHEQUE | | |
| TOTAL \$ | | |



REFERENCIA PAGO: 1100513023289-1

161517704460211671902011100130232891190310000004107014020230722

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES
RCE SEGURESTADO ESTATAL**

CONDICIONES GENERALES

No. _____

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOS-

TRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ Oponer a la víctima, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.
2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE

DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

- A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.
- B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.
- C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.
- D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.
- E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.
- F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.
- G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.-
- H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.
- I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.
- J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.
- K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.
- L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.-

1.2 AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO

EL PRESENTE AMPARO OTORGA COBERTURA A LOS BENEFICIARIOS POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE LE GENEREN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, Y QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRAN COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LABORES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

ESTE AMPARO OPERA ÚNICAMENTE EN EL EVENTO DE QUE DICHOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES NO CUENTEN CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ESPECÍFICA, CON IGUALES AMPAROS A LOS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA

1.3 AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO, DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO.

ESTE AMPARO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES A QUE TENGA DERECHO EL TRABAJADOR BAJO EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, BAJO EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y/O DE CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO QUE EL ASEGURADO CONTRATE PARA SUS TRABAJADORES (YA SEA POR PACTOS O CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO).-

1.4 AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO OTORGA COBERTURA POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE

SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

- 2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.
- 2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA.- EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.
- 2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.
- 2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES.- SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.-
- 2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUINOLINA, Y FORMALDEHÍDO.
- 2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.
- 2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.
- 2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.
- 2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.
- 2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.
- 2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE.- CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.
- 2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.
- 2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHS PAÍSES.
- 2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.
- 2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.
- 2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHS MATERIAS.
- 2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.-

2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.

2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUCIEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.

2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.

2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.

2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.

2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.

2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.

2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.

2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).

2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR C, PROVENGAN DE:

2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.

2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE

CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

- 2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.
- 2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.
- 2.2.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLÁUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

La presente póliza tiene un deducible, que será del diez por ciento (10%) del valor asegurado enunciado en la carátula de la misma.- Tal deducible nunca será superior a 2.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

CLÁUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

El Asegurado deberá dar aviso a **SEGURESTADO** sobre la ocurrencia de todo hecho que pudiere afectar la presente póliza dentro del término legal de tres (3) días contados a partir de la fecha que haya conocido o debido tener conocimiento de la ocurrencia del siniestro.

Si contra **El Asegurado** se iniciare algún procedimiento judicial, o fuere citado a asistir a diligencia de conciliación previa por la ocurrencia de un suceso que pudiere afectar esta póliza, deberá dar aviso inmediato a **SEGURESTADO**, aunque ya lo haya dado respecto a la ocurrencia del siniestro.

El Asegurado queda obligado a colaborar en su defensa judicial, a facilitar los documentos y demás medios probatorios que busquen la exoneración de responsabilidad o disminuir el monto de la misma y a concurrir a las citaciones que la ley o **SEGURESTADO** le solicite.

Queda igualmente obligado a realizar todas las diligencias razonables, tendientes a evitar la agravación o aumento de los perjuicios.

Si **El Asegurado**, por su culpa o negligencia faltara a alguna de las obligaciones arriba descritas, **SEGURESTADO** deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que dicho incumplimiento le cause.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTÍAS

La presente póliza se expide bajo la condición que **El Asegurado** cumplirá durante toda la vigencia del seguro con las siguientes garantías y compromisos:

- 5.1 **El Asegurado** no puede sin consentimiento previo y escrito de **SEGURESTADO** aceptar responsabilidades, desistir, transigir, ni hacer cesión de la póliza cuando es nominativa, so pena de perder todo derecho bajo este contrato de seguro. Tampoco puede incurrir en gastos, a menos que obre por cuenta propia, con excepción de los gastos necesarios para prestar auxilios médicos, de ambulancia y hospitalización, inmediatos a la ocurrencia de un siniestro y de aquellos encaminados a evitar la agravación de un daño. Le son aplicables al Beneficiario reclamante todas las prohibiciones del **Asegurado**, que por su naturaleza procedan contra él también.
- 5.2 El Beneficiario reclamante y/o **El Asegurado** cuando directamente reclame, perderán todo derecho derivado de esta póliza cuando lleguen a formular reclamación en alguna manera fraudulenta.
- 5.3 **El Asegurado** debe mantener vigentes y válidos todos los documentos y certificaciones exigidos por la autoridad competente, para el ejercicio de su actividad.
- 5.4 **El Asegurado** dentro de su operación o actividad, descrita en la carátula de la póliza, observará todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que rigen su actividad profesional.
- 5.5 **El Asegurado** se compromete y obliga a mantener en buen estado de conservación y funcionamiento los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza y comunicará por escrito a **SEGURESTADO** cualquier modificación o alteración que ocurra a la propiedad o características de los mismos bienes.
- 5.6 **El Asegurado** no podrá permitir que se le de a los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza, un uso diferente al normal y

autorizado según su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado**, una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.-

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que **El Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

7.1 El Asegurado: es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.2 Beneficiario: Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.3 Tercero Afectado: es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.-

7.4 Predios: son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.5 Límite o valor asegurado: es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.-

7.6 Vigencia de la cobertura o de la póliza: es el período de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en _____ a los _____ () días del mes de _____ del año _____.

EL TOMADOR

SEGURESTADO
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Carlo Acuña

FIRMA AUTORIZADA

93



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

NIT. 860.009.578-6

DECRETO 1082 DE 2015

| | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|---|--|--|----------------------|--|---|--|----------------------|--|
| CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C. | | | SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY | | | COD.SUC 21 | | NO PÓLIZA 21-44-101388704 | | ANEXO 0 | |
| FECHA EXPEDICIÓN DIA MES AÑO 22 07 2022 | | | VIGENCIA DESDE DIA MES AÑO 22 07 2022 | | | A LAS HORAS 00:00 | | VIGENCIA HASTA DIA MES AÑO 21 12 2025 | | A LAS HORAS 23:59 | |
| TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL | | | | | | | | | | | |

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--------------------------------------|--|-----------------------------------|--|--|--|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL HIPERNEXT MEDIA S.A.S. | | | | | | | | IDENTIFICACIÓN NIT: 900.420.636-0 | | | |
| DIRECCIÓN CR 66 NRO. 97 - 46 | | | | | | CIUDAD BOGOTÁ, D.C. DISTRITO CAPITAL | | TELÉFONO 7595301 | | | |

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|----------------------------------|--|-----------------------------------|--|--|--|
| ASEGURADO / BENEFICIARIO SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS LTDA. | | | | | | | | IDENTIFICACIÓN NIT: 827.000.481-1 | | | |
| DIRECCIÓN LA LOMA SHINGLE HILL, ESTACION SIMÓN BOLÍVAR | | | | | | CIUDAD SAN ANDRÉS (I) SAN ANDRÉS | | TELÉFONO 0985132047 | | | |
| ADICIONAL | | | | | | | | | | | |

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA QUE SE ANEXAN ECUS109, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LIMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO. SEGUROS DEL ESTADO S.A. GARANTIZA

EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LA DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTECIPADO, EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES SEGUN CONTRATO NO 129-134-2022, REFERENTE A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN Y EMISIÓN DE CAMPANA PUBLICITARIA Y PROMOCIÓN DE LANZAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL, AL SECTOR DE LA RADIO, EN LA CIUDAD DE SAN ANDRÉS Y TUBO Y TUBANÍ EN MARZO DEL COMITÉ DE PATRONATO NO 016-2021, SUSCRITO ENTRE EL SECTOR EDITORIAL DE RADIO Y TELEVISIÓN (SERV) DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y TELEISLAS, DESTINADO A APOYAR LA PRODUCCIÓN Y PROMOCIÓN COMERCIAL DE LA OBRERA DE TELEVISIÓN EL TUBO DE LA TUBO.

AMPAROS

| | | | |
|---|----------------|----------------|-----------------|
| RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS | | | |
| AMPARO | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASB/ACTUAL |
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 22/07/2022 | 21/06/2023 | \$16.000.000.00 |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | 22/07/2022 | 21/12/2025 | \$4.000.000.00 |
| DEVOLUCION DE PAGOS ANTECIPADOS | 22/07/2022 | 21/04/2023 | \$40.000.000.00 |

ACLARACIONES

| | | | | | |
|-----------------------|--------------------|------------------|------------------------|-----------------------|-----------------|
| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
| \$*****116.471.00 | \$*****8.000.00 | \$*****23.649.00 | \$*****148.120.00 | \$*****60.000.000.00 | CONTADO |
| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCION COASEGURO | | |
| NOMBRE | CLAVE | % DE PART | NOMBRE COMPAÑIA | % PART | VALOR ASEGURADO |
| GR BARRETO Y CIA LTDA | ASEGUROS DE PRIMAS | 100.00 | | | |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 9-917963 - BOGOTÁ, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

[Handwritten Signature]



[Handwritten Signature]

21-44-101388704
FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarate B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

NIT. 860.009.578-8

| | | | | | | | | |
|---|--|--|---|--|--|----------------------|---|------------|
| CIUDAD DE EXPEDICION BOGOTA, D.C. | | | SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY | | | COD SUC 21 | NO PÓLIZA 21-44-101388704 | ANEXO 0 |
| FECHA EXPEDICION DIA MES AÑO 22 07 2022 | | | VIGENCIA DESDE DIA MES AÑO 22 07 2022 | | | A LAS HORAS 00:00 | VIGENCIA HASTA DIA MES AÑO 21 12 2025 | |
| | | | | | | A LAS HORAS 23:59 | TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL | |

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| | |
|---|--|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL HIPERNEXT MEDIA S.A.S. | IDENTIFICACION NIT: 900.420.636-0 |
| DIRECCION: CR 66 NRO 97 - 46 | CIUDAD BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL TELEFONO: 7545301 |

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| | |
|---|--|
| ASEGURADO / BENEFICIARIO SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS LTDA. | IDENTIFICACION NIT: 827.000.481-1 |
| DIRECCION: LA LOMA SHINGLE HILL, ESTACION SIMON BOLIVAR | CIUDAD: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES TELEFONO 0985132047 |



PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

| | | | | | |
|--|---------------------------------------|--------------------------|-------------------------------------|--|-------------------------|
| VALOR PRIMA NETA \$ *****116.471.00 | GASTOS EXPEDICION \$ *****8.000.00 | IVA \$ *****23.649.00 | TOTAL A PAGAR \$ *****148.120.00 | VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****60.000.000.00 | PLAN DE PAGO CONTADO |
|--|---------------------------------------|--------------------------|-------------------------------------|--|-------------------------|

| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCION COASEGURO | | |
|----------------------|--------------------|-----------|------------------------|--------|-----------------|
| NOMBRE | CLAVE | % DE PART | NOMBRE COMPAÑIA | % PART | VALOR ASEGURADO |
| CO SEGURO Y CIA LTDA | ASEGURAD DE 978034 | 100,00 | | | |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C

FORMA DE PAGO

| BANCO | CHEQUE No. | VALOR |
|-----------|------------|-------|
| EFFECTIVO | | |
| CHEQUE | | |
| TOTAL \$ | | |



REFERENCIA PAGO: 1100513023284-3

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

895



**CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION
POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA**

Hacemos constar, que la póliza N° 101388704, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 22 días del mes de JULIO de 2022

21-44-101388704

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarate B. - Secretaria General

96

| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL | Fecha de aprobación: 15/07/2019 |
| | RESOLUCIÓN | Versión: 02 |
| | Aprobado por: Secretario general – Jefe de planeación | |

RESOLUCIÓN No. 95
(Del 22 de julio del 2022)

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

La Gerente de la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA., TELEISLAS, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 20 de la Escritura Pública No. 543 de 2006, artículo décimo cuarto del Acuerdo 004 de 2015, expedida por la Junta Administradora Regional del Canal de Televisión de las Islas - TELEISLAS, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 22 de julio de 2022, **LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA, TELEISLAS** celebró el contrato de prestación de servicios No. 136 de 2022 con **HIPER NEXT MEDIA** identificado con NIT. 900420636-0, representada legalmente por **CARLOS ENRIQUE FORERO SALDARRIAGA**, identificado con cedula de ciudadana No. 79.907-785, cuyo objeto es la *"Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de elaboración y ejecución de campaña publicitaria y promoción de lanzamiento de la producción audiovisual, 'el sabor de la pasión', en la isla de San Andrés y ciudad de Panamá; en marco del convenio de patrocinio No. 016-2021, suscrito entre el Sistema Estatal de Radio y Televisión (SERTV) de la república de Panamá y Teleislas, destinado a apoyar la producción y promoción comercial de la serie de televisión 'el sabor de la pasión'"*.

SEGUNDO: Que el Contrato de Prestación de Servicios en mención indica que El CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato, a constituir a favor de TELEISLAS y través de una compañía de seguro o entidad bancaria cuya matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, las siguientes pólizas:

- **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al pactado y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** equivalente a un mínimo del cinco por ciento (5%) del valor del contrato con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más





GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
15/07/2019**RESOLUCIÓN**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario general – Jefe de planeación

- **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Será equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo con una vigencia idéntica al término del contrato y 4 meses más contados desde el momento en que se suscriba el acta de inicio.
- **GARANTIA POR PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** equivalente a un mínimo del 5% del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y tres (3) años más

TERCERO: Que el señor CARLOS ENRIQUE FORERO SALDARRIAGA, presentó ante este despacho las pólizas identificadas con los consecutivos 2144101388704 y 2140101192427 expedidas el VEINTIDÓS (22) de julio de 2022, por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. y en su momento se observó que estas cumplían con la exigencia y que cubrían los amparos exigidos.

CUARTO: Que, por haber sido adicionada y expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato, es procedente impartirle la aprobación.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébese las garantías contenidas en las pólizas identificadas con los consecutivos 2144101388704 y 2140101192427 expedidas el VEINTIDÓS (22) de julio de 2022, por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

Dada en San Andrés Isla, a los VEINTIDÓS (22) de julio de 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**EMILIANA BERNARD STEPHENSON**

Gerente TELEISLAS

| | |
|----------|---------------------|
| Proyectó | Xarina Herazo Lever |
| Revisó | Elsa Hooker |
| Archivó | Jamie Escalona |

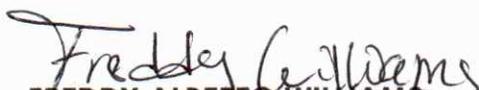
SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

| | | |
|---|---|--|
|  | GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL | Fecha de Aprobación: 23/11/2020 |
| | ACTA DE INICIO | |
| | Aprobado por: Jefe de Planeación | Versión: 02 |

| ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/OPS N° 136/2022 | |
|--|---|
| CONTRATANTE | SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS |
| CONTRATISTA | HIPER NEXT MEDIA S.A.S |
| OBJETO | Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de elaboración y ejecución de campaña publicitaria y promoción de lanzamiento de la producción audiovisual, el sabor de la pasión, en la isla de San Andrés y ciudad de Panamá; en marco del convenio de patrocinio No. 016-2021, suscrito entre el Sistema Estatal de Radio y Televisión SERTV de la república de Panamá y Teleislas, destinado a apoyar la producción y promoción comercial de la serie de televisión. |
| VALOR | \$ 80.000.000 |
| FECHA DE INICIO | 22/07/2022 |
| FECHA DE FINALIZACIÓN | 21/12/2022 |
| PLAZO | 05 meses |

Entre el supervisor del contrato FREDDY ALBERTO WILLIAMS y el contratista HIPER NEXT MEDIA S.A.S con Nit 900420636-0 y representado legalmente por el sr CARLOS ENRIQUE FORERO SALDARRIAGA identificado con cedula de ciudadanía No 79907785, suscriben esta acta de inicio con el fin de darle ejecución a la presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés a los veintidos (22) días del mes de (julio) de (2022).


FREDDY ALBERTO WILLIAMS
 Supervisor


CARLOS ENRIQUE FORERO SALDARRIAGA
 (79907785,)



REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA :

No.

RUBRO RECURSOS \$80000000
 ENTES NACIONALES PROGRAMACION CULTURAL EDUCATIVA

RUBRO RECURSOS 4x1000 = \$320000
 ENTES NACIONALES PROGRAMACION CULTURAL EDUCATIVA

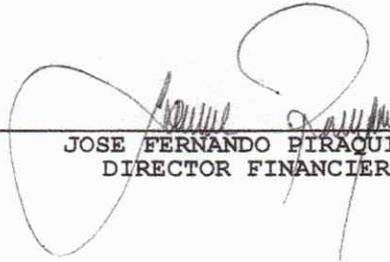
PROVEEDOR : **HIPER NEXT MEDIA SAS** **900420636**

POR LA SUMA DE : **80,320,000**

VALOR EN LETRAS: OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : LANZAMIENTO EL SABOR DE LA PASION

FECHA DE EXPEDICION:



 JOSE FERNANDO PIRACIVE
 DIRECTOR FINANCIERO

| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | GESTIÓN ADMINISTRATIVA | Fecha de aprobación: 03/09/2020 |
| | MEMORANDO | Versión: 02 |
| | Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación | |

GENERALIDADES

| | | | |
|----------------------------|---|--------------|------------------------|
| CONSECUTIVO | 20 | | |
| NOMBRE REMITENTE | FREDDY ALBERTO WILLIAMS | CARGO | DIRECTOR DE PRODUCCIÓN |
| NOMBRE DESTINATARIO | KARINA HERAZO LEVER | CARGO | DIRECTOR JURIDICO |
| FECHA | 12/10/2022 | | |
| ASUNTO | SOLICITUD OTROSÍ MODIFICATORIO CONTRATO N°136 DE 2022 | | |

DESCRIPCIÓN

A consecuencia de la crisis social vivida en Panamá y la ola de protestas, que han conllevado el reiterado aplazamiento del evento de presentación internacional de la producción audiovisual, 'El sabor de la pasión', los canales Co-productores Teleislas y SERTV de Panamá, contemplan la posibilidad de llevar a cabo el evento en Colombia, por lo cual se hace necesario modificar la descripción de actividades y productos del Contrato N°136 del 2022, dando viabilidad a la realización de la logística correspondiente para que el evento pueda darse en Colombia.

En tal sentido, se locita modificar la CLAUSULA QUINTA; la cual para todos los efectos quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA QUINTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS. – El contratista se obliga a:

- Suministro de tiquetes aéreos trayecto nacional hacia y desde San Andrés isla, para el evento de presentación local de la producción 'El Sabor de la Pasión'.
- Suministro de tiquetes aéreos nacionales (trayectos ida y regreso San Andrés – Bogotá; Bogotá – San Andrés) y/o internacionales (trayectos entre Bogotá y panamá), para el evento de presentación Internacional de la serie 'El Sabor de la pasión'.
- Suministro de alojamiento, alimentación y refrigerios para seis personas en las dos ciudades donde se lleven a cabo los dos eventos de presentación de la serie 'El Sabor de la Pasión'.
- Transporte terrestre para seis personas participantes en los dos eventos de presentación de la producción 'El Sabor de la Pasión'.
- Suministro de salón/auditorio en ambas ciudades donde se lleven a cabo los dos eventos de presentación de la serie 'El Sabor de la Pasión'.
- Suministro de piezas para lanzamiento en Redes sociales y eventos en ambos eventos de presentación de la serie 'El Sabor de la Pasión'.
- Diseño y elaboración merchandising (Bolsos, gorras, camisetas para hombre y

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



www.teleislas.com.co

**OTROSÍ No. 001 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 136 DE 2022
CELEBRADO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS Y
HIPER NEXT MEDIA SAS.**

Entre los suscritos **ELSA HOOKER CORONEL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.123.622.917 expedida en San Andrés Isla, quien en su condición de Gerente (E), mediante Resolución No. 131 de fecha 06 de octubre de 2022; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de diciembre de 1997, inscrita el 18 de febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de agosto de 1998 y 1087 del 30 de junio de 1998, inscritas el 18 de febrero bajo los números 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS** y, por otra parte, **HIPER NEXT MEDIA SAS**, identificado con NIT. No. 900420636-0, representado legalmente por **CARLOS FORERO SILDARRIAGA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.907.785 y quien se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha acordado celebrar el presente otrosí al contrato de Prestación de Servicios No. 136 de 2022, que se regirá por lo que a continuación se pacta.

PRELIMINARES

PRIMERA: Que TELEISLAS es un canal de televisión público regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, facultada por la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, La Ley 680 del 2001 y demás normas expedidas para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

SEGUNDA: Que EL CONTRATISTA presentó hoja de vida en la cual consta las calidades y condiciones personales, profesionales y técnicas que se requieren para dicha contratación.

TERCERA: Que el numeral 3 del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 establece que *"...Los actos y contratos de los canales regionales de televisión, en materia de producción, programación, comercialización y en general sus actividades comerciales, en cumplimiento de su objeto social se regirán por las normas del derecho privado..."*.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que TELEISLAS y EL CONTRATISTA celebraron el contrato de Prestación de Servicios No. 136 de 2022 a los VEINTIDÓS (22) días del mes de julio de 2022, cuyo objeto se estableció de la siguiente manera: "Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de elaboración y ejecución de campaña publicitaria y promoción de lanzamiento de la producción audiovisual, 'el sabor de la pasión', en la isla de San Andrés y ciudad de Panamá; en marco del convenio de patrocinio No. 016-2021, suscrito entre el Sistema Estatal de Radio y Televisión (SERTV) de la república de Panamá y Teleislas, destinado a apoyar la producción y promoción comercial de la serie de televisión 'el sabor de la pasión'".

SEGUNDA: Que en la **CLÁUSULA QUINTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS.** Se estipuló lo siguiente:

"El contratista se obliga a:

- Suministro de tiquetes aéreos para seis personas trayecto nacionales hacia y desde San Andrés isla.
- Suministro de tiquetes aéreos para seis personas trayecto internacional hacia y desde ciudad de panamá.
- Suministro de alojamiento, alimentación y refrigerios para seis personas en San Andrés y Panamá.
- Transporte terrestre para seis personas participantes en el evento en ambos países.
- Suministro de salón/auditorio para el lanzamiento evento en San Andrés y Panamá.
- Suministro de piezas para lanzamiento en Redes sociales y eventos en Bogotá y Panamá.
- Diseño y elaboración merchandising para entrega en eventos de lanzamiento en San Andrés y Panamá (Bolsos, gorras, camisetas para hombre y mujer).
- Suministro de un Performance de presentación en eventos de lanzamiento en San Andrés y Panamá.
- Suministro de diseño y elaboración de 4 Pancartas araña.
- Suministro de servicios de postproducción, solicitada por SERTV de Panamá, dispositivo magnético de almacenamiento y envío del mismo hacia Panamá.
- Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual"

TERCERA: Que el DOCE (12) de octubre de 2022, el director de Producción, en calidad de Supervisor del Contrato, realizo solicitud de modificación, como consecuencia de la crisis social vivida en Panamá y la ola de protestas, que han conllevado el reiterado aplazamiento del evento de presentación internacional de la producción audiovisual, 'El sabor de la pasión', los canales Co-productores Teleislas y SERTV de Panamá, contemplan la posibilidad de llevar a cabo el evento en Colombia, por lo cual se hace necesario modificar la descripción de actividades y productos del Contrato N°136 del 2022, dando viabilidad a la realización de la logística correspondiente para que el evento pueda darse en Colombia.

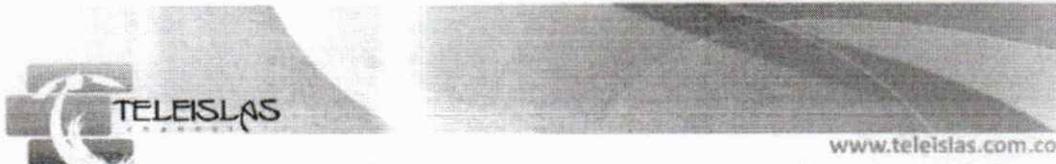
Por lo anterior, las partes contratantes

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR. La **CLÁUSULA QUINTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS.** Quedando así: "El contratista se obliga a:

- *Suministro de tiquetes aéreos trayecto nacional hacia y desde San Andrés isla, para el evento de presentación local de la producción 'El Sabor de la Pasión'.*
- *Suministro de tiquetes aéreos nacionales (trayectos ida y regreso San Andrés – Bogotá; Bogotá – San Andrés) y/o internacionales (trayectos entre Bogotá y Panamá), para el evento de presentación Internacional de la serie 'El Sabor de la Pasión'.*
- *Suministro de alojamiento, alimentación y refrigerios para seis personas en las dos ciudades donde se lleven a cabo los dos eventos de presentación de la serie 'El Sabor de la Pasión'.*
- *Transporte terrestre para seis personas participantes en los dos eventos de presentación de la producción 'El Sabor de la Pasión'.*
- *Suministro de salón/auditorio en ambas ciudades donde se lleven a cabo los dos eventos de presentación de la serie 'El Sabor de la Pasión'.*
- *Suministro de piezas para lanzamiento en Redes sociales y eventos en ambos eventos de presentación de la serie 'El Sabor de la Pasión'.*
- *Diseño y elaboración merchandising (Bolsos, gorras, camisetas para hombre y mujer) para entrega en ambos eventos de presentación de la serie 'El Sabor de la Pasión'.*
- *Suministro de un Performance de presentación en los dos eventos de presentación de la serie 'El Sabor de la Pasión'.*
- *Suministro de diseño y elaboración de 4 Pancartas araña.*
- *Suministro de servicios de postproducción, solicitada por SERTV de Panamá, dispositivo magnético de almacenamiento y envío del mismo hacia Panamá.*

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



- Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual".

CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente Otrosí se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS. Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato de Prestación de Servicios No. 136 de 2022 continúan vigentes, en lo que no resulten contrarias al presente otrosí.

Para constancia se firma en San Andrés Isla a los CATORCE (14) días del mes de octubre de 2022.

POR TELEISLAS,

POR EL CONTRATISTA,


ELSA HOOKER CORONEL
Gerente (E) TELEISLAS


CARLOS FORERO SALDARRIAGA
Rep. Legal C.C N°. 79.907.785

| | |
|----------|----------------|
| Proyectó | Karina Herazo |
| Revisó | Elsa Hooker |
| Archivó | Jamie Escalona |

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.